



Sección Judicial

Remates

CARLOS A. GONZÁLEZ

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. N° 21, Secretaría Única La Plata, hace saber que el Martillero Público, Carlos A. González, Coleg. 3886, con domicilio en 11 N° 360 La Plata, cel. 0221-155018787, rematará al contado y mejor postor, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2010 DE 9 A 10:30 HS. en la Sala de Audiencias del ex Juzg. Civil y Com. N° 3 Palacio Tribunales (13 e/47 y 48) La Plata, "ad-corporum", los siguientes bienes inmuebles: a)- Bien sito en calle 520 N° 1.457 e/ 9 y 10, (15 x 60 sup. 900ms2. fábrica de aberturas de aluminio) Mat. 143.662. N.C. III, A, Chac. 13, Manz. 13-1, Parc. 5-c, Pda. 96.406. Base \$ 666.666. b) Bien sito en calle 520 N° 1.557 e/ 10 y 11 (10 x 60 sup. 600ms2.- fábrica de pintura y recubrimiento de la anterior) Mat. 109.981. N.C. III, A, Chac. 13, Manz. 13-n, Parc. 8, Pda. 69.027. Base \$ 733.333 y c) Bien sito en calle 520 N° 1571 e/ 10 y 11 (10 x 60 sup. 10ms2- (galpón con oficinas-depósito materiales) Mat. 125.384. N.C. III, A, Chac. 13, Manz. 13-n, Parc. 10, Pda. 206.940. Base \$ 733.333. Localidad, Ringuet, Partido La Plata. Ocupados por locataria Lumasa S.A. mand. fs. 262) con contrato vencido (fs. 67/69) y compromiso asumido a (fs. 72 y vta.) expte. 122.586 "Distribuidora Tres Arroyos S.R.L. (hoy Quiebra) s/ Inc. de Renovación de Contrato de Locación). Señá 30 % - Sellado boleto 1%. Com. 3 % parte compradora, en cada bien todo en dinero en efectivo. Saldo 5° día de aprobada la misma. El adquirente deberá constituir domicilio legal radio Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del CPC e indicar su comitente a la firma del boleto si lo fuere en comisión. No se admite cesión del boleto de compraventa. Ofertas bajo sobre cerrado hasta dos días hábiles antes de la fecha de subasta en el Juzgado, la puja en el remate comenzará a partir de la mejor oferta bajo sobre y si nadie la superara se adjudicará a su presentante, condición "sine qua non" que esté presente en dicho acto. Demás documentación en autos. Catastro parcelario a cargo del comprador. Cta. Banco de la Provincia de Buenos Aires - Suc. Tribunales 13 esq. 48 La Plata 2050-874.361-9 "Distribuidora Tres Arroyos S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" Visitas 29 y 30 de noviembre de 16 a 18 hs. Más informes martillero y/o expediente. Autos "Distribuidora Tres Arroyos S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" Exp. 121.427. La Plata, 10 de noviembre de 2010. Kenneth Francis Moore, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.537 / nov. 17 v. nov. 24

CARMELO ANTONIO MANGANO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Silvina A. Mauri, Secretaría Única, de los Tribunales del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en calle Itzaingó N° 340, piso 7°, de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Diz Gregorio Juan Ramón s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes calle España 676, Florida, Vicente López"; expediente N° 47417, el martillero Carmelo Antonio Mangano rematará EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 10:30 HS. En el salón de subastas del Coleg. de Martilleros de S. Isidro, sito en Alte. Brown N° 160, San Isidro, la 9.167/20.000 ava parte del inmueble sito en la calle España N° 676, de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Matrícula 42041, Nomenclat. Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 19, Parcela 2. Ocupado por el demandado, Sr. Juan Ramón Diz, D.N.I. 10.801.435, en carácter de propietario, juntamente con su esposa y cinco

hijos menores de edad. Consta de dos dormitorios, living-comedor, comedor diario y cocina, un baño completo, lavadero, en su fondo un ambiente de aproximadamente 6 por 7 mts, en su frente jardín y lugar para estacionar un vehículo de dimensiones chicas. En regular estado de mantenimiento. El bien cuenta con cloacas, agua corriente, gas natural, teléfono. El bien se encuentra construido sobre un lote de 9,16 mts de frente por 16,60 mts de fondo. Sup. Total 152,05 m2, con una edificación aproximada de 95 m2 y libre de 57 m2. Respecto a las tasas, impuestos o contribuciones que pudiere adeudar el inmueble, aquéllas que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verifcatoria (Ley 24.522 Arts 32 y 126) y los inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y el auto firme de entrega de posesión serán reconocidos como acreedores del concurso, que deberá solventarlos con la preferencia que establece el Art. 240 de dicho ordenamiento, mientras que los devengados con posterioridad al auto firme de entrega de posesión se encontrarán a cargo del adquirente, en la proporción pertinente (fs. 106 in fine). Condiciones de venta: Base U\$S 35.000 (fs. 63) al mejor postor, exigiendo de quien resulte comprador el 20%) del precio en concepto de seña y la constitución en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. Comisión 2% a la parte compradora. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (Art. 579 del CPCC). No se admitirá la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC (T.O. Ley 11.909) ni la cesión del boleto. Se deja también constancia para la prevención de los terceros interesados que la presente venta se efectuará "ad corpus", quedando a cargo del comprador el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para la transferencia de la titularidad a su favor. Titulo en autos. Exhibiciones: 18, 19, 22; 23 y 24 de noviembre de 2010, en el horario de 16.00 a 18.00. Los asistentes a la subasta deberán registrarse con nombre, documento (el cual deben exhibir) y domicilio, y firmar el libro que para tales fines posee la sala de subastas. Los asistentes al acto deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, la suma del 20% del valor de la base. Al momento de registrar su ingreso al salón de remates deberán para el caso de que hayan sido comisionados por un tercero, denunciar el nombre y documento del comitente; la omisión de tal recaudo importará no aceptar con posterioridad la invocación de dicho carácter y la identificación del comitente. El martillero deberá, antes de dar comienzo al acto de remate suscribir el acta respectiva para tomar conocimiento de la actuación de mandatarios y el nombre de sus comitentes (fs. 106).- San Isidro, 8 de noviembre de 2010. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.569 / nov. 17 v. nov. 24

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 5 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Secr. Única comunica en autos "Colombo, Lucía Aída s/ Quiebra s/ Incidente realización de bienes" Expte. 69.106 - inmueble: Bermejo 526 de Boulogne. pdo. de San Isidro" que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12.30 HS. en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% del inmueble de la calle Bermejo 526 de Boulogne, Pdo. de San Isidro. Nom. Cat.: Circ: VI-Secc: H; Manz: 44 Parc: 13 - Matrícula 15.025. Base \$ 1.000.000. Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, Sellado de ley, Alquiler del salón de remates, Comisión 5% con más el 10% de los honorarios

en concepto de aportes previsionales todo únicamente a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al Supervisor del Salón de Remates la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. S/Mandamiento: Ocupado por Lucía Colombo en calidad de propietaria. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, Pág. 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar 29 y 30 de noviembre y 1, 2 y 3 de diciembre de 2010 de 14 a 17 hs. San Isidro, 3 de noviembre de 2010. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.570 / nov. 17 v. nov. 24

ADRIANA ESTELA OGANDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata en el expediente E-247826/1995 caratulado: "La Panamericana Sociedad Cooperativa de Seguros Generales Limitada (quiebra) - Inc. de Realización de Bienes-causa 93.296, hace saber que la martillero Adriana Estela Ogando (F° 189 - T° XI CMLP, Diag. 79 N° 647 La Plata), venderá en pública subasta mediante licitación con recepción de ofertas en sobre cerrado en el Juzgado HASTA LAS 12 HS., DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2010, un inmueble en la Ciudad y Partido de La Plata, sometido al régimen de la Ley 13.512, que forma parte del edificio de la Diagonal 74 N° 1290 esquina calle 45 N° 649, local de comercio con entrada en planta baja por calle 45 N° 637 (puerta de hierro con el número pintado en color sobre la misma), desarrollado en subsuelo, conforme plano PH 55 - 358 - 73 designado como Unidad Funcional 3 integrada por el Polígono 00-03 con superficie cubierta de 5,21m2. y Polígono I-01 con superficie cubierta de 104,97m2. Superficie total de la unidad 110,18m2. Catastro: Circ. I, Sec. H, Manz. 567, Parc. 7 "d", Subparcela 3. Partida 055-322.947-2, dominio matrícula 90.165/3 - La Plata (55). Última expensa cono-

cida a 09/2008 \$ 360. Base \$ 57.000,00. Exhibición 09-12-2010, de 10,30 a 11,30 hs. En el exterior del sobre se escribirá la carátula del expediente y el nombre del oferente. En el interior se agregará: A: Planilla con datos individualizantes: Nombre y apellido o razón social, D.N.I., domicilios real y legal, profesión, edad, estado civil, CUIL o CUIT, precio ofrecido pagar. B: Fotocopia de D.N.I. Depósito de \$ 5.700,00 en la cuenta de autos 2050-787,421/4. Si el oferente es persona de derecho copias certificadas de contrato social y documentación habilitante. La apertura de sobres y mejoras de ofertas se realizarán el día 13-12-2010 a 09,45hs. en la sala de Audiencia del Juzgado Civil 23, sito en el Palacio de Tribunales de La Plata, Avenida 13 entre calles 47 y 48 La Plata. Para entrar a la sala deberá el oferente exhibir ejemplar de la boleta de depósito. Se adjudicará a la mayor oferta si la misma supera en un 5% a las restantes, caso contrario únicamente las que estén dentro de ese rango serán invitadas a mejorarlas. En supuesto de igualdad de ofertas prevalecerá la que haya sido presentada en primer término. El estado parcelario es a cargo y costo del comprador. En el acto de mejoras de ofertas deberá abonarse en efectivo lo necesario para integrar la seña del 10% el impuesto de sellos del diez por mil y la comisión del 5% más 10% de aporte. La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta, en especial de la resolución de fs. 704/706 del 04-10-2007, como así el estado físico, fiscal, impositiva y jurídico del bien, el que será entregado libre de toda ocupación y libre de todo tributo. El saldo de precio se integrará a los veinte días de aprobado el acto. La Plata, noviembre 12 de 2010. Juan Francisco Constenla, Auxiliar letrado.

C.C. 14.647 / nov. 18 v. nov. 23

HÉCTOR OSVALDO REDIVO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el Martillero designado Héctor Osvaldo Redivo, Colegiado 1217, F°269, T° III del CMBB de Bahía Blanca, en autos Banco de La Nación c/ Hubert, Pedro Antonio y otra s/ Ejecución Hipotecaria Expte. N° 41300 Substará con Base de \$ 125.878 EL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS DOCE HORAS, sobre el mismo inmueble sito en Av. Libertador San Martín 440 de Cnel. Suárez, identificado con la Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. B, Mz. 23-a, Parcela 2, Partida 10268. Matríc. 14843(024) del Partido de Cnel. Suárez. Superficie 459 m,4280 mm Cdos. Ocupado por el Sr. Pedro Antonio Hubert y su esposa en carácter de propietario, explota comercio de comestibles y artículos de limpieza. Título e/expte. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 y 571 del Código Procesal, no admitiéndose la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (Art. 598 inc 7° CPCC). Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado en cuanto correspondiere y si es solicitada por el comprador también se dispondrá la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta. Deudas ARBA 5.201.60 al 20/10/2010, Municipales \$ 4.962,32 al 20/10/2010. Las tasas e impuestos y contribuciones devengados desde la posesión estarán a cargo de los adquirentes. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del C.P.C.C.. Admitanse posturas bajo sobre cerrado en las condiciones fijadas, las que podrán ser presentadas en Secretaría requiriendo los interesados la consignación de la fecha y la hora de presentación, hasta 48 horas antes del remate y dentro del horario judicial de ocho a catorce horas debiendo contener el sobre nombre y apellido del interesado tipo y número de documento de identidad, nacionalidad domicilio real, constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, firma y precio ofrecido y en caso de tratarse de personas jurídicas, habrá de aportarse además de lo anterior, original o copia certificada por escribano de la documentación que avale la representación invocada. Se rechazan las ofertas presentadas por un precio inferior al de la base dispuesta. Ante igual monto ofrecido, se dará prioridad a la postura presentada con anterioridad en Secretaría según fechador electrónico y ante presentaciones en igual horario, se realizará sorteo ante la Actuaria en la audiencia indicada del día 10-12-2010 a las 13,50 hs. fin de la cual habrá de ser tenida como prioritaria. Los sobres serán abiertos conforme lo dispuesto por el Art. 212 de la LCQ, por el Martillero

en el acto de la subasta debiendo la Secretaría entregarlos al Martillero el día anterior bajo recibo. Los interesados en la subasta deberán presentarse en el remate con documento de identidad, Libreta Cívica o de Enrolamiento o cédula de la Policía Federal, documentación que habrán de exhibir para poder ingresar al recinto. Dispónese que con el escrito a presentarse por Secretaría donde se realice la oferta bajo sobre, deberá acompañarse boleta sellada por el cajero del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales, constancia de transferencia, a fin de acreditarse el depósito de la seña del 10% proporcional a la oferta, debiendo tanto el escrito como la restante documentación ser reservada en Secretaría y no ser agregada al expediente. En el acto de remate y en caso de resultar mejor postor, abonará la comisión del 5% a cargo del comprador más el adicional del 10% de la comisión, el 1% sellado de Boleto y la diferencia de seña si fuera necesario. La mayor oferta bajo sobre y primera en caso de existir dos iguales o según preeminencia de las presentadas en el mismo horario servirá como base para la subasta, debiendo el martillero aceptar mejores ofertas a partir de ella. Quienes realicen ofertas bajo sobre y no resulten adquirentes podrán reclamar lo depositado sin interés alguno, una vez informado el resultado del acto. En acto de subasta el comprador abonará contado efectivo Seña 10% Comisión 5% más adicional del 10% de la comisión 1% sellado de boleto, revisar desde media hora antes de la subasta. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2010. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.530 / nov. 18 v. nov. 25

MARIO OSCAR MACAGNO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber que el martillero Mario Oscar Macagno h T.III F 81 CMBB - designado a fs. 346 en Expte. 98413 " Ramos Arnaldo A. Concurso Preventivo. Hoy Quiebra." Rematará EL JUEVES 9 DE DICIEMBRE A LAS 11 HORAS sobre el mismo en Brasil 590 de Bahía Blanca un inmueble compuesto por una Unidad Funcional de Vivienda ubicado en calle Brasil 590 - planta alta - de Bahía Blanca conforme a plano P.R. 7-80-78 - Desocupado s/ mando Constatación a fs. 711 - que surge de la matrícula N° 76650/3 del partido de Bahía Blanca y se individualiza con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, manzana 253-a, parcela 29, subparcela 3, integrada por polígono 00-03 con superficie de 14.99 mt/2- (garage en planta baja) polígono 01-01 con superficie de 117.68 mt/2. (departamento con 3 dormitorios, living comedor, cocina, baño y dependencias) polígono 02-01 con superficie de 104.35 mt/2. (kincho y terraza) - Total de superficie para la unidad funcional de 237.02 mt/2.- partida 55235. - Venta ad- corpus. Sin base contado mejor postor. - Condiciones: 10% seña, 3% comisión más IVA, 10% s/comisión (Art 54 Ley 10.973) aporte ley previsional y el 1% sellado en efectivo al acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. La compra en comisión deberá anunciarse en el acto de la subasta y en un todo de acuerdo con los términos del Art. 582 del C.P.C. - Exhibición martes 7/12/2010 de 10 a 11 horas y de 16 a 17.30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado. Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2010. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 58.547 / nov. 18 v. nov. 25

IGNACIO PEDRO PECKER

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 2, Secretaría única del Departamento Judicial de Necochea, hace saber en autos "Consorcio Propietarios Edificio Bahía Blanca c/ Alias Carlos Manuel y otro" s/Cobro ejecutivo, Expte N° 26.128. Que el Martillero Público Ignacio Pedro Pecker., registro N° 41 del Colegio Dptal. Necochea, Tel. 02983-15403481 venderá en pública subasta EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 11,30 HORAS en el salón de subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Necochea calle 68 N° 3135 de esta ciudad; Un local comercial ubicado en calle 85 N° 231 de Necochea, designado catastralmente como Circ. I - Secc. G - Mzna. 021 - Parc. 2d, Subparcela. 03-09. UF 001 Mat. 36.380 Pda. 076-005329-5 Pdo. de Necochea. Ocupado s/ mandamiento de constatación a fs. 158. Base de venta \$ 75.664,00. De fracasar ésta por falta de postores habrá nueva subasta con base retrasada de \$ 56.748,00 el 29 de noviembre de 2010 y ante nuevo fracaso y sin base el 30 de Noviembre de 2010 siempre a la misma hora y lugar. Seña 10% honorarios 3 % c/p. y sellado fiscal todo en

dinero efectivo acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de Juzgado e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de intimado. Deudas: Municipalidad de Necochea, servicios urbanos \$ 173,32 al 16/3/10. Arba \$ 226.735,70 al 25/2/10 (fs.142) Libre de imp., tasas y contribuciones hasta toma de posesión; no así de las expensas que no se cubran con lo cobrado en la subasta. Deuda de expensas al 19/10/10 \$ 34.532,00. Se establece como condición de venta la imposibilidad de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente (fs. 134). Visitas al bien el 26 de noviembre de 2010 de 10 a 11 horas. Necochea, 5 de noviembre de 2010. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.517 / nov. 18 v. nov. 23

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de San Martín, comunica en autos "Marcovecchio de Stropparo, María Lucía y otros c/ Cabrera González, H. Albino s/Ejec. hipot." Expdte. 32447/5, que el martillero José Luis Franceschini, rematará EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 9,30 HS., en calle 95 N° 1839, San Martín, Prov. de Buenos Aires, la finca sita en Soldado D'Erico de Paso del Rey, Pdo. de Moreno, Prov. de Buenos Aires; Circunscripción VI - Sección H - Manzana 20 - Parcela 5 - matrícula 43780. Según constatación ocupa Yanina González que manifiesta que en dicho domicilio vive ella conjuntamente con su madre Mirta Juárez y su hija Valentina Domínguez de 5 años, en carácter de propietarios. Deudas: ARBA al 22/2/10 \$ 1.368,90; Tasas Municipales al 8/4/10 \$ 9.305,12; AySA fuera del radio de servicio. Visitar 25 de noviembre de 2010 de 10 a 12 hs. Base: \$ 30.255 - Seña: 10 % - Comisión 3 % c/parte - Sellado 1 % - Aportes 10 % - Sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en radio Juzgado no correspondiendo la compra en comisión. A fin de dar cumplimiento con la Resolución 62/2010 de ARBA, deberán los postores a fin de poder adquirir en subasta, acreditar clave de identificación tributaria (CTI) y CUIL o CUIL. General San Martín, 9 de noviembre de 2010. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

L.P. 29.669 / nov. 18 v. nov. 23

LEONARDO CHIAPPETTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, hace saber en los autos "Edificio Acuario s/ Quiebra s/ Concurso Especial (Art 209 LCQ) Lombo Ángel O." Expediente N° 01.563, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará EL DÍA JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11 HORAS, en la Sala de Juicios Orales, sito en la planta baja del Edificio de Tribunales, Camino Presidente Juan D. Perón esquina Larroque, Lomas de Zamora. El Edificio con frente a la calle Rojas N° 158, denominado "Edificio Acuario", entre las calles Dorrego y Vicente López, de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Posee amplio playón en su frente, dos locales comerciales, entrada al edificio, peatonal y vehicular, hall de recepción, dos departamentos y sobre el contrafrente 32 cocheras fijas, algunas semicubiertas, en el subsuelo se ubican las salas de máquinas, tanques, tableros, etc. El edificio se compone de diez pisos contando con cinco departamentos por piso, dos departamentos al frente del edificio los que se componen de tres ambientes, cocina y baño, y tres departamentos al contrafrente que se componen de dos ambientes, cocina y baño. Se encuentran tres de los departamentos sin terminar, el resto se encuentran totalmente terminados. El edificio cuenta con una superficie total de 2835,70 m2. Está edificado sobre la Parcela 21-d, integrada por las Parcelas 21-b, y 21-c, de la Manzana 49, que miden: Parcela 21-b, 20m15 de frente al N.O. s/calle Rojas por 52m06 de fondo, superficie 1.049,01m2; y Parcela 21-c, 20m15 de frente por 16m28 de fondo, Superficie 328,04m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 21-d. Matrículas N° 38.534 y N° 39.878. La venta del inmueble se realiza "Ad-corpus" y en el estado de ocupación en que se encuentra, algunas unidades están desocupadas y otras con promesa de venta, lo que no es oponible al adquirente. Base \$ 3.000.000. Al contado y mejor postor. De no haber postores, se ofrecerá con la base \$ 2.250.000 y si aún no hubiere postores, se rematará sin base. Seña 10%, Comisión 5% I.V.A. y Aporte Previsional s/ Comisión e Imp. Fiscal 1%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador

deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado y deberá integrar el saldo de precio, aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Como condición de venta, la escritura traslativa de dominio a favor del adquirente, será otorgada por el Escribano que se designará de oficio por el Juzgado y demás condiciones establecidas en autos. Visítese los días 9 y 10 de diciembre de 2010 a las 12 horas. Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2010. María Florencia Caputo, Secretaria.

C.C. 14.695 / nov. 19 v. nov. 26

CRISTINA CAÑELAS

POR 3 DÍAS – Juzgado Civil 1 Mercedes (B) hace saber que Cristina Cañelas subastará EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10 HORAS, en calle 29 N° 783, Mercedes (B) en forma conjunta la tercera parte indivisa (1/3) de los inmuebles ubicados en calle Almagro entre Pirán y Arenales de Chivilcoy que forman una unidad física, individualizados con N.C.: Circ. 18 – Sec. D – Mz. 299 – Parcelas 14 y 10a en estado ocupación constatado a fs. 1045 y 1048, Partidas N° 5078 y 36977. Base \$ 12.840,38. Visitas 29 y 30/11/2010, 10 a 12 hs., Señal 10%, saldo dentro 5 días aprobada subasta. Comisión 2,5% cada parte y sellado ley. Comprador constituirá domicilio en radio asiento Juzgado bajo apercibimiento Art. 133 CPCC y comprador en comisión cumplirá lo establecido en Art. 582 CPCC. Venta decretada en autos “Biancosino, Carlos R. c/Lausano, Juan Carlos s/ Cobro Ejecutivo” N° 64.602 de Secretaría a mi cargo. Mercedes, 5 de noviembre de 2010. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario.

Mc. 68.223 / nov. 19 v. nov. 24

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Morón

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Morón, hace saber en autos “López Alberto C. c/De Luca Juan y Otro s/Despido” (Expte. N° 27677), que el Martillero José Omar Sánchez, Col. 905, CMM., CUIT. 20-10248984-6, subastará públicamente EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 12 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, Av. Rivadavia 17927/31, de Morón; Una heladera exhibidora puerta de vidrio con dos estantes sin marca, modelo y número de serie visible, funcionando; Una heladera exhibidora Bambi Eve-4600, sin número de serie visible, cuatro estantes, funcionando y Una heladera exhibidora marca Gafa Visu, sin número de serie visible de tres estantes; los mismos se exhibirán el día 24 de noviembre de 2010, de 10 a 12 hs., en Av. Yrigoyen s/N° entre N° 474 y 494, Cadena Bloq Kioscos de Merlo, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Sin base. Al contado y en dinero en efectivo. Comisión 10% a cargo del comprador, más el 10% de la comisión en concepto de aportes previsionales. Comprador debe constituir domicilio radio Tribunal. Morón, 11 de noviembre de 2010. Fdo. Dra. Diana Mónica Di Capua, Secretaria Adscripta.

C.C. 14.692 / nov. 19 v. nov. 23

RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata en la causa 37.867/2005 Avícola Roque Pérez SACIFIA (Quiebra) – Incidente de realización de bienes (exped. 37.867), hace saber que el martillero Ricardo Enrique Severini (Colegiado 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, teléfono 0221 – 482 – 7500, email: ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10,30 HS. en el Palacio de Tribunales de La Plata, Avenida 13 entre calles 47 y 48, Sala de Remates del ex – Juzgado 3, en pública subasta al mejor postor, al contado, ad-corporis, un inmueble en la Ciudad y Partido de Olavarría, ubicado en la intersección de la Avenida Colón con la Avenida de Circunvalación, solar designado en el plano 78 – 21 – 72 como lote 12 de la manzana 605 “ad”, así compuesto: Medidas lineales: 19,43m. de frente al S.O. 3,53m. ochava al S. 8,40m. frente SE. 21,93m. al NE. 10,90m. al NO. Superficie: 235,92m2. Linderos: frente SO Avda. Colón. Frente SE Avda. Circunvalación. NE Parcela 11. NO. Parcela 13. Catastro: Circ. II, Sec. G, Chacra 605, Mz. 605 “ad”, Pc. 12. Partida: 078 - 052.674. Dominio: Matrícula 34.441 - Olavarría (078). Base \$ 20.000,00.

Desocupado. Exhibición: Día 01-12-10 de 10,00 a 12,00 hs. Día 02-12-10 de 13,00 a 14,00hs. Día 03-12-10 de 15 a 17 hs. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en el radio de Tribunales La Plata, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC; y abonar en efectivo la señal del 30%, el impuesto de sellos del 10/00, la comisión del martillero del 5% y el 10% de esta última suma en concepto de aporte previsional. El saldo de precio deberá ser integrado a los 20 días desde la notificación de la resolución que apruebe lo actuado, mediante depósito judicial en cuenta de autos 2050- 880.808/5, acto contra el que se entregará la posesión. En caso de actuar en comisión el comitente deberá denunciar en el momento de resultar adjudicatario la persona comitente y ratificar ambos al momento de integrar el precio. Prohibida la cesión de boleto. Constitución de estado parcelario a cargo del adquirente. La Plata, 12 de noviembre de 2010. Carlos Sebastián Giroto, Auxiliar Letrado – Juzgado Civil y Comercial 23 La Plata.

L.P. 29.778 / nov. 19 v. nov. 23

MOLLI RICARDO HORACIO

POR 3 DÍAS - El Juez en lo Civ. y Comercial N° 2, Dr. Eduardo Cognigni Sec. Única del Depto. Judicial Junín, comunica que en autos “Oviedo Marcela Beatriz c/Gnazzo Marcelo Octavio s/ Ejecución Hipotecaria” Expte. N° 41196 (D.N.I.: 12.929.080 y LE: 3.897.283 respectivamente, que el Martillero Molli Ricardo H. T° VI - F° 691- CUIT 20-11576285-1, rematará EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros de Junín sito en Belgrano 74, el siguiente: inmueble Matrícula 15587, Nomenclatura Catastral Cir. I - Sec P – Manzana 52 - Parcela 14 – Subparcela 00-01 de la ciudad de Junín, ocupado por Malizia Liliana, Gnazzo Marcelo y familia. Base: \$ 228.742,87 Señal: 10%, y el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de notificación previa o intimación. Sellado 1% Comisión: 2,5% a cargo de cada parte. Deudas Inmobiliario a marzo/2010 \$ 1.791,30 y a abril /2010 C.V.P. es de \$ 3.106,60 y Servicio Sanitario \$ 4.116,18. Se deja constancia que el demandante está autorizado a compensar según fj. 396. Gastos de escrituración a cargo del adquirente. Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido. El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 del CPC) bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado (Art. 133 del CPC). Día de visita 01 de diciembre de 2010 de 11 a 12 hs. sobre el mismo. Junín, noviembre de 2010. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 70.535 / nov. 19 v. nov. 24

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de San Isidro N° 13 Secretaría Única comunica en autos “Palacios, Carlos Dionisio c/Palacios, Rodrigo Sebastián s/Cobro Ejecutivo” (Expte. N° 64.845 R) que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 9.30 HS., en A. Brown 160 de S. Isidro el 100% del inmueble de la calle Av. Francisco Beiró 5057 / 59 / 61 entre Cervantes y Bermúdez, UF 9 ubicada en el 2° piso, Dto. 9 Capital Federal – Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15 – Sección: 89 – Manzana: 60 – Parcela: 35 – UF: 9 - Matrícula FR 15-4346/9 – Base \$ 20.815.- Contado y mejor postor – Señal 10% abonándose en efectivo y/o mediante cheque certificado – Sellado de ley - Comisión 2% c/parte. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000.- debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma de 10.000 en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos. Deudas: OSN al 8/10/09 no registra deuda (fs. 50); Aguas Argentinas al 15/9/09 no registra deuda (fs. 36), AySA al 18/9/09 no registra deuda (fs. 40), GCBA al 1/10/09 \$ 309,14 (fs. 47) y Expensas al 15/9/09 no debe expensas comunes (fs. 34). Según Mandamiento: según información de vecinos del mismo edificio y piso allí no vive nadie hace tiempo. El inmueble se compone de la siguiente manera: living-comedor con balcón a la calle, 2

dormitorios, 1 baño completo y cocina. Se encuentra en un edificio que no posee ascensor con un total 16 departamentos. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiere efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates. No se permitirá la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC ni la cesión del boleto de compra-venta. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal. Visitar 25 y 26 de noviembre de 2010 de 10 a 13 hs. San Isidro 11 de noviembre de 2010. Mauricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 42.783 / nov. 19 v. nov. 24

EDGARDO A. AGUILERA OBREGÓN

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Dpto. Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gladis Silvia Vitale, Colón 151, 1er. Piso, Dpto. Jud. Morón, hace saber que EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 8,30 HS., en el local de la calle Rivadavia 17931, ciudad de Morón, el Sr. Mart. y Cdor. Públ. Nac., Ley 20266, Col. 1712 – M - T° IV Fs. 343, Edgardo A. Aguilera Obregón, subastará el bien sito en la calle Olavarría 964/66, (e) Bacacay y calle Cortada, ciudad y partido de Ituzaingó, Nom. Cat. Circ. V; Secc. E; Manz. 389a Parc. 1f s/plano 101.8.57, mide 10m. fte. al N.E. linda con calle Olavarría, 25.16m. al S.E. linda lote 2, 9,99m. cta. Fte. al S.O., linda con pte lote 4 y 25,24m. al N.O. linda con pte. Lote 3, Sup. 251,86m2. Ant. Dom. D.H. año 1980, f° 10.872, c/rel. año 1959, Matr. N°31463, Pda. 136-029607 Deudas: ARBA 23/4/10 \$19.679,60 Municipalidad de Ituzaingó al 23/04/10 \$ 27.637,93 con más \$ 3.765. Base \$ 84.125. Señal 10% comisión 3% c/parte con más aportes de ley, todo en dinero en efectivo. El comprador constituirá en el acto de la firma del boleto su domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme Art. 133 del CPCC. Se hace saber al comprador de la imposibilidad de ceder el boleto por parte del adquirente (Cám. Civ. y Com. 1ra. Sala II, Mar del Plata, 113166, RSI. 913-00 del 28-9/00). Para la compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado mediante escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo el apercibimiento dispuesto por el Art. 582 del CPCC. Visitar el día 25 de noviembre de 2010 en el horario de 17 a 18. Ordenado en exp. N° 70843 caratulado: Fonseca Nave de Aguirre María Augusta de Jesús c/Luchesi Jorge Rafael y otro s/Ejec. Hipot. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en la ciudad de Morón, a los 12 días del mes de noviembre de 2010. Marcela Mónica Carnaval, Secretaria.

L.P. 29.700 / nov. 19 v. nov. 23

SILVIA ALEJANDRA MORETTI

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 6, Dpto. Jud. MdP. autos: “Sadowa S.A. s/ Incidente Concurso /Quiebra excepto verificación (incidente subasta inmuebles)” Expte.: 107.665, hace saber que la martillero Silvia Alejandra Moretti, r. 2626, domic. en La Rioja N° 1442 M.d.Plata, te. (0223)495-1665; cel. (0223) 154-063934, rematará desocupados en forma conjunta como una sola unidad económica (Arts. 204, 274 LCyQ), en el salón coleg. martilleros sito calle Bolívar N° 2958 Mar del Plata, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 10 HS., c/base \$ 31.400.262,10, o el 16-dic-10 a las 10 hs., c/base reducida, (2/3 de la tasación), \$ 20.933.508,06, los inmuebles propiedad de la fallida (prtda. 20640 (045), mat. 153472, Circ. II, 385, con superf. de 26 has., 84 áreas, 12 centiáreas; y prtda. 21.297, mat. 162240, Circ. II, 384-T, con superf. de 23 has., con todo lo edificado, plantado y adhe-

rido al suelo, más los muebles allí existentes, (equipos, accesorios, herramientas, instalaciones, bienes muebles y de uso que se encuentren en la misma -conforme inventario obrante en la quiebra-) con fre. a Avda. Constitución al 10300 y a la calle 238 de Mar del Plata; Nom. Cat.: Circ. II, Parcelas 385 y 384-t, Respect.; medidas: Parc. 385; al SO. 671,32 mts., al SE. 388 mts., al Sud 17,69 mts., al NE. 683,40 mts., y al NO. 400 mts; Parcela 384- T: 206,50 mts. al E., 479,94 mts. al SE., 359,51 mts. al NE., 236,38 mts. al SE., 553,71 mts. al SO., 783,25 mts. al NO.; linderos y demás datos surgen del título agregado a autos. Al contado, mejor postor, Señá 10 %; 10 x mil sellado fiscal; Comisión 5% más 10% sobre honorarios en concepto de aportes prev. a cargo comprador únicamente (Art. 261 de la Ley 24.522, Art. 54 Ley 14085 del 19/1/2010); La seña podrá abonarse en dinero efectivo o en cheque certificado. Libre de todo gravamen, embargos, hipotecas, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente; en la base se encuentra incluido el IVA por la suma de \$ 312.396,42 -determinado en virtud del valor fijado p/los muebles; Visitar: día 10-dic-2010 de 11 a 15 hs., compra en comisión deberá denunciarse comitente acto subasta (Art. 582, mod. por Ley 11.909), Comprador debe constituir domicilio dentro radio Juzgado (Art. 133 del CPC). Mar del Plata, noviembre 12 de 2010. Andrea Broeders, Prosecretaria.

C.C. 14.670 / nov. 19 v. nov. 26

LUIS EDUARDO PALADINO

POR 5 DÍAS - El Juzg. N° 8, Sec. Única de B. Bca, hace saber que el martillero Luis Eduardo Paladino (1325), en autos: Arcucci Oscar Alberto s/ Pedido de quiebra, expte. 38.726/02, rematará EL 6 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12,30 HS., en el Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B.Bca; el 50% indiviso de los sig. inmuebles: a) Nom. Cat: Circ. I, Secc. A, Manz. 63, Parcela 10-d, Matrícula 9.603, Partida 5901, Superficie 696,25 m2, de la localidad de Puán, Ocupada; b) Nom. Cat: Circ. I, Secc. C, Quinta 117, Matrícula 9.169, Partida 6718, Superficie 6 Has., de la localidad de Puán, Desocupada; Sin Base. Al contado y al mejor postor. Señá 10%, Com. 1,5%+ IVA, aporte ley, sellado 1%, en dinero efectivo acto de remate. Revisar el 30/11/10 de 15 a 16. Títulos en expte. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio Juzg. B. Bca., 8 de noviembre de 2010. Blas Facundo Antoli. Secretario.

C.C. 14.683 / nov. 19 v. nov. 26

JOSÉ MANUEL SEOANE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Rojas de Canay, Georgina c/Canay s/Incidente de Ejecución de Alimentos" Exp. N° 37.364 que el martillero José Manuel Seoane CUIT 20-08529281-2 (T.E. 4204-5116), subastará judicialmente EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS., en el salón del Colegio de Martilleros sito en la calle Portela 625 de Lomas de Zamora, el 50% indiviso de un inmueble ubicado en la calle Anatole France 1954 6° piso Dto "F" de la ciudad y partido Lanús Prov. de Buenos Aires. Nom. Catast. Circ. II, Secc. K; Manz. 49; Parcela 35 "a" UF 36 de Lanús, del informe de la constatación surge que se trata de un departamento compuesto de: dos dormitorios, baño y cocina instalados, living-comedor y balcón al contrafrente. Se encuentra desocupado. Al contado mejor postor, Base \$ 19.647, seña 10%, comisión del 3% c/parte más el 10% de aportes, sellado del boleto 1% , todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del juzgado. Deudas: Rentas \$ 143,50 al 29/02/08 fs. 238; expensas sin deuda fs. 246 al 17/04/08 AYSA sin deuda al- 28/03/08 fs.248; municipal Lanús \$2659 al 21/07/08 fs. 287. OSN sin deuda al 29/5/08 fs. 269. El inmueble se podrá visitar el día 22 de diciembre de 2010 de 13 a 14 hs. Lomas de Zamora, 8 de noviembre de 2010. Norma Duarte, Secretaria.

C.C. 14.690 / nov. 19 v. nov. 24

HÉCTOR M. OJEDA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Sec. Única, de La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de esta ciudad, hace saber en autos "Rubio, Amílcar Humberto y Otro c/ Di Pascuacio, Carlos Alberto s/ Ejecución de Honorarios", que el Martillero Héctor M. Ojeda (6105), Monotrib. 20-11600951-0, rematará EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 10.30 HS. en sala contigua al J. C y

C 23, dos lotes: Primero: el 100 % de un lote baldío ubicado en calle 26 e/ 476 y 477, de City Bell, Pdo. La Plata, Nom. Cat.: Circ. VI - Secc. U - Mza. 46 - Parc. 11d - Partida 229085, Matrícula 7615, Sup. 194 mts. cuad., base: \$ 13.332 y Segundo: el 50 % de otro lote edificado ubicado en calle 476 e/ 24 y 26, de City Bell, Pdo. La Plata, Nom. Cat.: Circ. VI - Secc. U, Mza. 46 - Parc. 11 f - Partida 229087, Matrícula 28411, Sup. 196,38 mts. cuad., base: \$ 13.452. Ambos lotes ocupados por el Sr. Guillermo Corro, D.N.I. 17.201.129, en calidad de inquilino del Sr. Jorge Dury. Deudas actualizadas en autos. El comprador deberá abonar en el acto de remate 30 % del precio como seña, sellado 1% y la constitución de domicilio procesal en el radio asiento del juzgado, en el acto de la firma de boleto, bajo apercibimiento de tenerse por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC. El estado parcelario a cargo del comprador. Comisión 3% cada parte y el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Visitas: 4, 6 y 7 de diciembre de 2.010 de 10 a 11 hs. Consultas en el juzgado o en oficinas del Martillero en calle 40 N° 778 tel. 0221-4214397 o 15-4008080. La Plata, 15 de noviembre de 2010. Juan Cruz Mateo, Auxiliar letrado.

L.P. 29.765 / nov. 19 v. nov. 24

CARLOS M. BRUNO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 18 Inst. en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro, Prov. de Bs. As., hace saber en los autos: "Trujillo, Rodolfo Félix c/Lifrieri, Victorio Marcelino y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 55.097/99, que el Martillero Carlos M. Bruno subastará EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11,00 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, Alte. Brown N° 160 de San Isidro, el inmueble ubicado en la calle San Juan N° 526 entre Repetto y Andrade, Barrio Juan XXIII, Pdo. de Luján, N.C.: C. IV, S. G, M. 40, P. 17, matrícula 28.923; con una sup. total de 259,90 m2; que adeuda: Municipalidad de Luján \$ 3084,18 al 18/6/10 (fs.244), Rentas \$ 2.100,50 al 18/6/10 (fs. 223). Del acta de constatación surge que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Marcelo Lifrieri y su esposa Cecilia Ramírez y sus 3 hijos menores. Consta de un living-comedor, una cocina, un baño, dos dormitorios, un garage y atrás un pequeño galpón; todo en buen estado de conservación y construido en mampostería, revocado y pintado. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base U\$S 33.750,- (fs. 69), Señá 20% y sellado de ley, comisión 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Tribunal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CP. En el supuesto de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 581/2 del C.P.). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otro s/Ejec. Hipotecaria). Exhibición: los días hábiles del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 10 a 13 horas. San Isidro, 1° de noviembre de 2010. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 42.729 / nov. 19 v. nov. 24

CLAUDIO A. DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg de 1° Inst. en lo C. y C. N° 12 de L. de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, sito en Larroque y 11 de Septiembre, comunica en autos "Sueiro Alberto y O. c/ Sucesión de Stella Lorenzo y O s/ Cobro de pesos", Expte. 51116, que el martillero Claudio A. de Gennaro, subastará EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10 HORAS, en el Colegio de Martilleros, sito en calle Portela 615/25 de L. de Zamora, un inmueble compuesto por dos parcelas, sito en calle Salta 85 e/ Laprida y Gorriti, de Lomas de Zamora, Bs. As. Circ. X,

Secc. B, Manz. 22, Parcelas 8 y 7, Matrículas 33.553 y 36.742, Sup. Total 449,96 m2. Condiciones: Base \$ 140.000, seña 10 %, Sellado 1 % comisión 3 % c/parte más aporte de Ley. Al contado en pesos, mejor postor y "Ad-Corpus". En el acto de la firma del boleto, deberá el comprador constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, con apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art 133 del CPCC. La inscripción se realizará por protocolización de las actuaciones por intermedio del escribano que propondrá el adquirente. Ocupado por Santiago Stella quien habita en carácter de ocupante.- Deudas: Arba \$ 1578,10 Parc. 8 (20/7/10), Parc. 7 \$ 681,30 (24/6/10). Municipal \$ 3969,87 (10/10/07). Saldo de precio dentro del 5° día de aprobado el remate (Art. 581 CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPC. Visitar 3 de diciembre de 10 a 11 hs. Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2010. Mónica E. González, Secretaria.

L.Z. 50.240 / nov. 19 v. nov. 24

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El, Juz. Civil y Com. N° 2, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sbrighi Hnos. Soc. de Hecho y otros s/ Cobro Ejecutivo, exp. 97.610, rematará EL 29 DE NOVIEMBRE 2010 A LAS 12 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca.: un inmueble sito, en calle Ángel Brunel N° 835 de la ciudad de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. E, Manz. 415, Parcela 3-c, U.F. 7, Partida 156179, Matrícula 79052/7, Sup. 55,78 m2. \$ 32.780. Al contado. Señá 10%, comis. 3 % + IVA c/pte, sellado 1 %, aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Desocupado. Revisar 25/11/10 de 12 a 13 horas. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. Bca., 9 de noviembre de 2010. Rosana Bolatti, Secretaria.

B.B. 58.556 / nov. 19 v. nov. 24

MABEL FANNY LEBÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 7 de Morón, hace saber que la Martillera Mabel Fanny Lebon, Col. 85 - L° I - F° 17 - Morón, CUIT 27-02287374-7, Rematará EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10,30 HS., en Av. Rivadavia N° 17.927/31 - Morón (Col. Mart.) Propiedad en Ciudad y Pdo. Morón, calle Dr. Félix Burgos esq. Dr Rodolfo Monte, manzana conformada por dichas arterias, Gral. J.R. González Balcarce y pte. Ibáñez con lo Edif., plant. y adherido al suelo sobre lote desig. s/Título 20. Manz. 172. Cat. Parc: Circ. II - Sec. G - Manz. 172 - Parc. 20 con superf. de 195,50 m2 - Matr. 95616. Ocupada s/Acta en autos a Fs 363 por Margarita Esther Torres con su nieto Pablo D. Lucero y al fondo 1 Dpto ocupado por su hijo César Luis Lucero con su esposa Sandra Cáseres y 2 hijos mayores. Base \$ 34.412,00, al contado y mejor postor la seña del 10%. Com. 2% c/parte + aportes -sell. boleto 1 % en efecto. en el acto. Deudas Imp: Fs 381 ARBA al 28/8/10 \$ 1110,20;Fs 204 Mun: al 20/12/05 2.180,02. El Martillero deberá requerir a quien resulta comprador la constitución de domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (Arts. 41 y 580 del Cód. Proc). El adquirente en Subasta adquiere libre de gravamen, siendo que dichas deudas no se extinguen sino que subsisten en cabeza de los accionados Miguel Ángel Lucero, César Luis Lucero, Margarita Esther Torres y Jorge Divido Lucero, el adquirente en Subasta deberá afrontar únicamente las cargas antedichas a partir de la toma de posesión del inmueble a subastarse. Visitar 1° de diciembre de 2010 de 15 a 17 Hs. bajo responsabilidad de los demandados. Titulares de Dominio: Lucero o Lucero y Torres Jorge Divido (D.N.I. 11.132.909 - 1/6 parte indiv.) Lucero o Lucero y Torres César Luis (D.N.I. 13.236.020 - 1/6 parte indiv.), Lucero o Lucero y Torres Miguel Ángel (D.N.I. 13.236.019 - 1/6 parte indiv.) y Torres de Lucero Margarita Esther (D.N.I. 01.931.458 - 3/6 parte indiv.) El presente edicto se libra en los autos "Demalde, Juan José y otr. c/ Lucero, Miguel y otros s/ Cobro de alquileres" Expte. 59.232. Morón, 30 de septiembre de 2010. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 160.041 / nov. 19 v. nov. 24

EDUARDO BUSTOS

POR 2 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Sec. Única, Dto. Judicial de Azul, hace saber que el martillero Eduardo Bustos venderá en pública

subasta, EL DÍA 30 NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 10 HS., en Av. Dante y Torcuato Emiliozzi 6935 de Olavarría, sin base, de contado, al mejor postor, y en el estado en que se encuentra, el cincuenta por ciento indiviso (50 %), del automóvil Renault, modelo Clío RN 3 Puertas. Pack, modelo 1997, Dominio BSV 329. Registra deuda por patentes al 11/03/2009. Horario de visitas: dos horas previas a la subasta. Comisión: 10 % y sellado del boleto 1 %, a cargo comprador. Venta decretada en autos: "Clementi Fabián c/ García Julián Alfredo s/ Cobro Ejecutivo Embargo preventivo" (Expte. N° 33533/08). Olavarría, 19 de octubre de 2010. Susana María Sallies, Secretaria.

Ol. 98.290 / nov. 19 v. nov. 23

RUBÉN GORBARÁN

POR 3 DÍAS - El Juzg. Prim. Inst. Civil y Com. N° 12 de Morón hace saber que el Martillero Rubén Gorbarán, Col. 2145-M. CUIT 20-08362269-6. Rematará EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 11,00 HS., en el Colegio de Martilleros de Morón, Av. Rivadavia 17927/31, el inmueble ubicado en el 1er. Piso- Edificio A-33, Departamento "B" del Complejo Habitacional "La Matanza 516 Viviendas", Barrio Isabel La Católica, Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Prov. Bs.As., designado como Unidad Funcional N° 48. Nom. Catastral: Circ. VII, Secc. N, Manz. 23, Parc. 1, UF 48, Políg. 01-16. Sup. Cub. 43,38 m2., Semi Cub. 1,98 m2. Total para la U.F. y Políg. de 45,36 m2. Dominio 104.779/48. Ocupada s/Acta en autos a fs. 340 por la Sra. Marcela Noemí Haljan con su esposo y 2 menores en carácter de inquilina. Base \$ 108.933. Al Contado y mejor postor. La seña del 20% - Comisión 3,5% c/parte más el 10% en conc. de aptes. prev. a cargo del comprador- Adic. 1 0/00 - Sell. Boleto 1 % en dinero efectivo en el acto. Surgen de autos deudas por impuestos: Arba fs. 296 al 21/8/09 \$ 993,90.-; Municipal fs. 292 al 14/7/09 \$ 4.607,87.; A.A. fs. 278 al 27/7/09 \$ 906,01; Aysa fs. 272 al 14/7/09 \$ 667,98.; Expensas: fs. 398/399 al 01/10/10 \$ 25.064,82. Valor expensa septiembre/2010 fs. 400 \$ 187,77, estas sumas con más las que correspondan hasta efectivo pago. Visitar: el 22 y 23 de noviembre de 14 a 15 hs. bajo responsabilidad de la demandada. El Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado cfme. Art. 133 CPCC., en el acto de la firma del boleto. El Comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta cmfe. Art. 585 CPCC. El comprador deberá dar cumplimiento con la Ley 11.909 (que modifica el Art. 582 del CPCC.) y que con posterioridad a la subasta no se podrá transferir el inmueble. El Comprador se hace cargo de las deudas que por impuestos y tasas pesan sobre el bien. Los concurrentes deberán identificarse con doc. de ident. para asistir a la subasta. Titular de Dominio: Haljan, Marcela Noemí, D.N.I. N° 20.611.052. Venta decret. en autos. "Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. c/ Haljan Marcela Noemí s/ Ejecución de Convenio" Expte. N° 45.910 (Reservado). Morón, 5 de noviembre de 2010. Mirtha Inés Francese, Secretaria.

Mn. 65.996 / nov. 19 v. nov. 24

HÉCTOR R. GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 4, Sec. Única, de Junín(B), hace saber que el Mart. Héctor R. González (Cuit: 20-6785512-5), subastará al contado y mejor postor, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros (Belgrano N° 74 de Junín- B), el siguiente inmueble propiedad del ejecutado Héctor Omar Tognoli: 15/80 avas partes indivisas de una fracción de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo sita en Vedia, Ptdo. de L.N. Alem (B), de una superficie total de: 27has., 7as., 91cas.; Nom. Cat.: Circ.: II, Secc.: A, Manz.: 1, Chac.: 1, Parc.: 1.- Partida 3302. Matrícula: N° 2630 (59).-Medidas y linderos constan en título obrante en autos. El bien sale a la venta ocupado por el ejecutado. Base: \$ 1.035,25.- Seña: 10%.- Sellado: 1%.- Comisión: 2% c/parte, y el saldo deberá ser depositado por el comprador dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Bco. Prov. de Bs. As., Suc. Junín(B), a nombre de autos. El comprador deberá fijar domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado (Art. 41 - CPCC).- Gastos de escrituración a cargo del adquirente.-Visitas: días 24 y 25 de noviembre/2010, de 10 a 12 hs., previo convenio con el martillero. Los asistentes deberán acreditar identidad con el documento pertinente para ingresar a la subasta.- Se adeuda: Municipal: \$ 2.182,49 (Nov./09).- Venta ordenada en Expte. N° 35.778.- Junín (B), 8 de noviembre de 2010. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 70.537 / nov. 19 v. nov. 24

VÍCTOR HUGO JAROSLAVSKY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Enrique N. Torres, Secretaria única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, comunica en los autos "Credizar S.A. c/ Montiveros, Martina s/Cobro Ejecutivo" Expediente N° 17.251, que el Martillero Público Don Víctor Hugo Jaroslavsky Col. 98 T° I F° 33 C.M.Z.C. C.U.I.T. N° 20-04.741.786-5, rematará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS ONCE HORAS en la sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, Prov. de Bs. As., sito en la calle Alte. Brown 166 de la ciudad de Campana, el 50% del inmueble ubicado en la Ciudad y Partido de Zárate, Prov. de Bs. As. en el Barrio PYM, Vivienda N° 13, con una superficie de terreno de 190m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección H, Chacra: 6, Manzana: 6c, Parcela 10, Matrícula 3803. Ocupado por la demandada y su marido, y la sra. Gabriela Verónica Pasón D.N.I. N° 30.171.528, el marido de ésta y sus dos hijos menores de edad, según Mandamiento de Constatación de fecha 27-06-08. Adeuda: Mun. de Zárate A.B.L. y vs. \$ 5.118,24 al 28-08-2009 a fs. 227. Im. Inmob. Prov. Bs. As. \$ 4.891,50 al 2-9-2009 a fs. 224 y Aguas de Zárate \$ 1.253,84 al 18-8-09 a fs. 207. Al contado y mejor postor Base: \$ 12.822,33. Seña 10%, Comisión 3 % a cargo de cada parte, Sellado del boleto a cargo del comprador, todo en efectivo y en el acto de la subasta. Quien resulte comprador deberá fijar domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C.C, debiendo depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de anoticiamiento especial alguno en el Banco. Prov. de Bs. As. Suc. Campana. Las deudas por impuestos y otras contribuciones, tanto las publicadas como las devengadas hasta el momento de la efectivización de la posesión no serán a cargo del comprador. El inmueble podrá visitarse los días 13 y 14 de diciembre de 2010 de 11 a 12 hs. Campana, 1° de noviembre de 2010. María Elina Locatelli, Secretaria.

Z-C. 83.997 / nov. 19 v. nov. 24

RAÚL ORLANDO ESTEVAN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Necochea, hace saber en Expediente N° 29.323 "Consortio de Propietarios Edificio Diagonal San Martín c/Iranzi, Alberto Luis y otros s/ Cobro Ejecutivo", que el martillero Raúl Orlando Estevan, rematará, EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 11,00 HS., en el domicilio del Col. de Mart. y Corr. Públicos de Necochea, calle 68 N° 3153/55, el cien por ciento indiviso (100%) de un departamento, en el estado de ocupación en que se encuentra, según mandamiento de constatación de fs. 172 y 172 vta., ubicado en el piso 2°, letra N° 17, del edificio Diagonal San Martín, sito en Avda. San Martín N° 910/14 y pasaje San Martín N° 859 de la ciudad y Pdo de Necochea, Prov. de Bs. Aires.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I (primera); Sección: "F"; Quinta 212; Manzana: 212-a; Parcela: 11-c; Unidad Funcional: N° 17; Polígono: 02-05; Dominio Matrícula N° 19.057/17 del Partido de Necochea (76). Base: \$ 38.695,33.- Seña 10 %.- Comisión 3 %, aporte Ley 7.014 y sellado 0,5 %; todo en dinero efectivo en el acto de la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de notificado de la aprobación del remate. El inmueble reconoce deudas con Municipalidad de Necochea por Tasas Urbanas y Servicios Sanitarios \$ 4.080,38, en autos "Municipalidad de Necochea c/ Soneyra, Fernando y otro s/ Apremio", Expediente N° 30.482, de tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Necochea \$ 4.018,13, por Impuesto Inmobiliario \$ 459,00 todas al 19/10/10 y por Expensas Comunes \$ 68.614,00. La venta es libre de impuestos, tasas y contribuciones para el adquirente hasta la fecha de posesión.- La deuda por expensas comunes es a cargo de quien resulte comprador. En caso de fracasar esta subasta, se rematará nuevamente en el mismo lugar y horario el día 25 de Noviembre de 2010 con base retasada de \$ 29.021,50 y, ante un nuevo fracaso, se volverá a rematar el día 26 de Noviembre de 2010, sin base, siempre en el mismo lugar y horario. Visitas y exhibición, día 24/11/10 de 9,30 a 10,30 hs. Necochea, 12 de noviembre de 2010. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.522 / nov. 19 v. nov. 24

ALBERTO HORACIO PINTO

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 Secretaria N° 17, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840 4° piso, Capital, comunica en los autos: "Freire Humberto s/Quiebra s/ Concurso Especial Hipotecario por Banco de la Ciudad de Buenos Aires" Expte. N° 91.383, que el martillero Alberto Horacio Pinto (CUIT - 23-4239316/9) rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 9,30 HS (EN PUNTO), en el Salón de Ventas sito -en la calle Jean Juarez N° 545 Capital, el 100% de los inmuebles correspondientes a los locales señalados como unidades funcionales: número 2 a 9 Matrícula 23.642, ubicados con frente a la calle Colón entre las de 9 de Julio e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Catastro: Cir. I; Sec. A; Manzana 58; Parcela 12; unidades funcionales 2 a 9, cuyas superficie "ad-corporis" de cada una de ellas figura en los certificados de dominio y gravámenes adjunto en autos. Se trata de locales que conforman, parte de la galería comercial que se subasta. Las unidades se enajenarán en el estado que se encuentran señalándose que habiéndoselas exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Se deja constancia que de acuerdo al punto 5), del auto de venta del 15 de noviembre de 2007, que las deudas por expensas, tasas, impuestos y contribuciones serán afrontadas por los adquirentes, solamente con posterioridad a la toma de posesión. Base de venta de las unidades funcionales a saber: unidad funcional N° 2: \$ 30.000 - u.f. N° 3: \$ 30.000.- u.f. N° 4: \$ 30.000.- u.f. N° 5 : \$ 60.000. u.f. N° 6: \$ 36.000.- u.f. N° 7: \$ 60.000.- u.f. N° 8: \$ 33.000.-u.f. N° 9: \$ 33.000. Al contado y mejor postor - Seña: 30%. Comisión: 3%.- Sellado de ley- Acordadas SCJN: 0,25%.- Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Se deja constancia que está prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, haciéndose saber que la adjudicación y extensión del respectivo instrumento, deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del CPCCN. La posesión se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. En cuanto a la transmisión, dispónese que el eventual adquirente podrá proceder a efectuar la inscripción del inmueble a su favor por testimonio dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. En consecuencia, la escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. Arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado, o por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el plazo indicado en el párrafo precedente. En cuanto a los gastos que la transferencia del inmueble irrogue cualquiera sea la modalidad que se adopte, aclárase que los mismos deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. Exhibición: miércoles 1° y jueves 2 de diciembre de 2010 de 11:00 a 14:00 horas.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.- Buenos Aires, 9 de noviembre de 2010. Juan Pablo Sala, Secretario.

C.C. 14.804 / nov. 23 v. nov. 29

HORACIO BIOCCHA

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Gral. Lavalle hace saber que el Martillero Horacio Bioccha reg. 2611 DJMDP, subastará en los autos "Helver Omar Alejandro c/ Rojas Mario y Otro s/ Ejecutivo" Exp. N° 11.847, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HS., en Avda. 40 N° 920 de Gral. Alvarado, los siguientes bienes, Camión Marca Mercedes Benz, Modelo L 1114/48, dominio RIF-652, Motor Mercedes Benz N° B016036, Chasis Mercedes Benz N° 34103610006293, Año 1971 y Camión Marca Mercedes Benz, Modelo L° 911/48, dominio SNW-889, Motor Marca M Benz N° 341919-10-002770 Chasis M B N° 341014.10.009458, Año 1973 en el estado en que se encuentran. Venta Sin Base, Contado Sellado de ley 1 % Comisión 5%. De comprar en comisión denunciará al comitente en el mismo acto (Art. 582 del CPCC) debiendo ratificar en escrito firmado por ambos dentro del quinto día de aprobado el remate. El actor está facultado a pujar y compensar hasta el límite de su crédito. El comprador constituirá domicilio legal en el radio del Juzgado, de no hacerlo, se tendrán por notificadas las resoluciones automáticamente (Art. 133 del CPCC). Revisar una hora antes. Deuda: No adeu-

dan patentes Mayor. Inf. Juz o Martillero Cel. (0223) 156-839757 en Gral. Lavalle a los 4 días del mes de noviembre de 2010. Rosana Auciello, Juez de Paz letrado de Gral. Lavalle. Adalberto Iriberry, Secretario.

M.P. 35.762 / nov. 23 v. nov. 24

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos: Agronomía El Galpón S.A. c/ Ricardo, Guillermo y Gustavo Buron S-H- y Otros s/ Cobro Ejecutivo, expediente 11.698/09, rematará EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010 en el salón del Hotel Pringles, sito en calle Stegmann N° 656 de Coronel Pringles, los siguientes bienes: a) A LAS 10 HS., la tercera parte indivisa que le corresponde a Gustavo Roberto Buron sobre la fracción de campo identificada con la Nom. Cat.: Circ. V, Parcela 302-k, Matrícula 2.556, superficie 103 Has. 41 As. 50 Cas. plano 23-45-68 de Coronel Pringles. Base \$ 24.189,33; b) a las 10,15 hs. la tercera parte indivisa que le corresponde a Ricardo Jorge Buron sobre la fracción de campo identificada con la Nom. Cat.: Circ.V, Parcela 302-k, Matrícula 2.556, superficie 103 Has. 41 As. 50 Cas. plano 23-45-68 de Coronel Pringles. Base \$ 24.189,33; Señal 10%, Comisión 3% + IVA, 1% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ocupada. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar 30/11/2010 de 15 a 16 Hs. Coronel Pringles, 11 de noviembre de 2010. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

B.B. 58.603 / nov. 23 v. nov. 25

JUAN JOSÉ DÍAZ

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial 7, Secretaría Única, Dep. Judicial Mar del Plata. Autos "Banco Río de La Plata S.A. c/Whitty, Carlos Alfredo y otra s/ Ejecución hipotecaria", Exp. 97121. Se hace saber que el martillero Juan José Díaz, Registro 80, Oficinas Roca 1840, tel/Fax 492-0344, Mar del Plata, rematará EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 10 HS., en Colegio de Martilleros de ésta, calle Bolívar 2958, el inmueble sito en calle Araoz 2785 de Mar del Plata, Unidad Funcional 2, Pol. 00-02, con superficie cubierta de 62,86 ms2. y Pol. 01-02 con superficie de 49,37 ms2. o sea una superficie total de 112,23 ms2. Nom. Catastral: Circ. VI, Secc. G, Manz. 12-b. Parc. 14, Subp. 2. Pol. 00-02 y 01-02. Matrícula 55.434/2 (045). Base U\$S 16.512 al contado y mejor postor. Señal 10%. Comisión 3% c/parte. Ant. Fiscal 1%. En caso de no haber postores se hará nuevo remate el 6 de diciembre de 2010 con Base de U\$S 12.384. Y si tampoco hubiere ofertas saldrá a remate el 16 de diciembre siguiente sin base. Todos en mismo Colegio y misma hora. Revisación 25 de noviembre de 11 a 12 hs. Títulos en autos donde pueden examinarse. Gastos de escrituración a cargo de comprador. El boleto de compra-venta no podrá ser cedido. Adeuda: Imp. Mun. \$ 17.028,03 al 4-3-10; OSSE \$ 7.646,29 al 3-3-10; Imp. Inmob. \$ 479,20 al 18-3-10. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de entrega de posesión al adquirente. Ocupado por terceros según último mandamiento obrante en autos. Sujeto a imposición de expensas sin liquidación en autos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de compra en comisión denunciar el nombre del comitente, bajo apercibimiento. Mar del Plata, noviembre 8 de 2010. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

M.P. 35.702 / nov. 23 v. nov. 25

LUIS R. CAPUTO

POR 3 DÍAS - Juzg. en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única Dto. Judicial de Dolores a cargo de la Dra. Silvia M. Edorna de Sánchez, hace saber en autos "Zamora Héctor Aníbal c/Posadas Elsa Beatriz s/ Ejecutivo"(expte. 61989),que el mart. Luis R. Caputo

subastará EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, 13 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, Castelli 263.- el 50% del inmueble sito en la calle Paysandú N° 970 -sin chapafrente al N° 967 del Partido de Dolores.- N.C.: Circ. I, Secc. E, Mza. 548d, Parc. 24. Matrícula 3180, Deshabitado, Base Pesos \$ 3.483, Contado; mejor postor; en efectivo; señal 30%; comisión 3% cada parte, más 10% aporte de Ley (Ley 14.085), sellado 1%. Deudas: Municipalidad de Dolores \$ 1.934,45 al 28/02/2010. Rentas \$ 406,40 al 02/02/2010. Visitas día 30/11/2010 de 11 a 12 hs. Para el caso de que no hubiere postores se subastará el día 07/12/2010 con reducción de la Base en un (25%) y el 14/12/2010, sin Base, a la misma hora y el mismo lugar antes mencionado. El comprador constituirá domicilio en radio del Juzgado y depositará el saldo de precio en plazo de ley. De resultar remiso en pagar el mejor postor se dará intervención al Fiscal Penal en turno (Art. 300 inc. 1 C. Penal) y se adjudicará el bien al oferente anterior. Cualquier importe depositado se perderá automáticamente para el comprador si no integra en término saldo de precio (doct. Art. 585 CPC). Dolores, 15 de noviembre de 2010. Adolfo M. Arbeleche, Secretario.

L.P. 29.804 / nov. 23 v. nov. 25

MARCOS BORODOVSKY

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 7, a cargo del Dr. Claudio H. Fede, secretaría única, de San Martín, en autos: "Savarino, María Cristina (CUIT 27-06259959-1) c/Acuña, Alfredo Raúl (CUIL 20-04930836-2)- s/Ejec. Hipotecaria", Expte. Int. 47.547, hace saber que el mart. Marcos Borodovsky, coleg. 1529 S.M. (CUIT 20-14895729-1), rematará EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 10.00 HS., en calle 95 N° 1839 de San Martín, Pdo. homónimo, Prov. Bs. As. (Colegio de Martilleros de S.M.), el 100% del inmueble sito en Trenque Lauquen 5589/91/93, Caseros, Pdo. 3 de Feb., Prov. de Bs. As., dom. matrícula 23.781, Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. X, Manz. 26, Parc. 34a, Subparcela 1, Polígono 00-01 y 01-01 desocupado según mandamiento de constatación. Adeuda: Imp. Inmob. al 09/11/10 \$ 1.171,80; Municip. al 10/11/10 \$ 4.171,72; Aysa al 20/10/10 \$ 26,46. Base: \$ 25.298,66 Señal: 10%, más uno por mil comisión asig. al mart. (Art. 38 inc. b Ley 7.014). Comisión: 1,5% c/parte. Sellado: 1%. Todo en dinero efectivo a la firma del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgo bajo apercib. de ley (Art. 133 CPCC). Procederá la compra en comisión si se da cumplimiento al Art. 1 Ley 11.909. Ver el bien el 02 de diciembre de 2010, de 14 a 15 hs. San Martín, 11 de noviembre de 2010. Hilda Juana Fiora, Secretaria.

L.P. 29.833 / nov. 23 v. nov. 25

JOSÉ LUIS TULIÁN

POR 3 DÍAS – Juzgado Civ. y Com. N° 19 comunica en autos "Consortio de Co-Propietarios del Edificio de calle 48 N° 877 c/ Thompson Jorge Alberto s/ Cobro ejecutivo de Expensas", Expte. 124.245, que el martillero José Luis Tulián (Colegiado 6289), 31 N° 1680, tel. 453-8147 y 15-547-9031, La Plata, rematará EL MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 9,45 HS., en la Sala de Audiencias del Juzgado N° 23 (13 e/ 47 y 48, La Plata), el inmueble desocupado de 48 N° 877, Plano P.H. 55-60-59, Polígonos 04-11, Matrícula 139.088, Circ. I, Secc. H, Manz. 656, Parc. 13, La Plata. Superficie 40,88 m2. Visitas de 16 a 17 hs., el 13/12/10. Base \$ 12.076,66, Señal 10%, Com. 3% cada parte y sellado 1%, más 10% de las comisiones por aporte previsional, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en La Plata. Ofertas bajo sobre al Juzgado con depósito del 12,5% de la base, hasta el 13/12/10 a las 10 horas. Expensas, septiembre último \$ 315. Título y demás deudas en autos. La Plata, noviembre, 12 de 2010. Leandro Daniel Arca, Secretario.

L.P. 29.831 / nov. 23 v. nov. 25

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3

Departamento Judicial Mar del Plata

POR 3 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que la martillero Mirta Berterreix, Reg. 2521. con of. en C. Saavedra 2867 de Mar del Plata, subastará desocupado DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 12 HS., en Bolívar 2958 de Mar del Plata: Inmueble ubicado en Calle 37 N° 2038 de Miramar (Pdo. Gral. Alvarado), edif. s/ lote de 333m2. Catastro: Circ. I - Secc. D - Manz. 64-b - Parc. 5.- Dominio: Matrícula 008958 (33).- Base de venta: \$ 13.570. Al contado. Señal 10% - Honor. 3% a cargo de cada parte con más aportes de Ley- Ant. imp. fiscal 5x 1000, todo ello en efectivo en el acto del remate. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto de la subasta.- Visita: día 29-11-10 de 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: Buldain María del Carmen y Otros contra Centro de Día No Me Olvides sobre Despido" Exp. N° 10.945.- Mar del Plata, 11 de noviembre de 2010. Oscar H. Orlando, Secretario.

C.C. 14.820 / nov. 23 v. nov. 25

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días de la última publicación a MARÍA TERESA ERNESTINA ARIAS – EGAÑA, para que comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 681 del Código Procesal) en los autos caratulados: "Wortman Raquel c/ Laspiur de Arias Egaña s/ Posesión Veinteañal" Expte. N° 62.258. Morón, octubre 29 de 2010. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.293 / nov. 12 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa n° 1304 IPP n° 3926 Prieto Joaquín/Legler Balbino F. Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela García Cuerva del Departamento Judicial Dolores a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados BALBINO FRANCISCO LEGLER, argentino, DNI 5.308.875, con último domicilio en calle Echeverría 255 de Gral. Madariaga, y JOAQUÍN PRIETO, LC 4.171.803, argentino, con último domicilio en calle Irigoyen nro. 1388 tercer piso Depto. A de Capital Federal, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Balbino Francisco Legler y Joaquín Prieto, por el delito de Lesiones Culposas, previsto y penado por el art. 94 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 162 y 42 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial. Atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebelría y Comparendo Compulsivo del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 3 de noviembre de 2010. Laura I. Elías, Juez.

C.C. 14.420 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4408 IPP N° 10264 Gabotto Liliana E. Hurto en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela García Cuerva, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar

edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Balcarse n° 191 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, "... Resuelvo: Sobreseer totalmente a LILIANA ELIZABETH GABOTTO, por el delito de Hurto en grado de tentativa, previsto y penado por el art. 162 y 42 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 162 y 42 del Código Penal y 323 inc. 1° del CPCC. 2°) Regístrese, Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y Comparendo Compulsivo del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 3 de noviembre de 2010. Laura I. Elías, Juez.

C.C. 14.419 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11653 IPP n° 95387 Díaz López Juan Moisés Robo Calificado uso de arma en tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Junín y Rosales de Valeria del Mar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "...Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a DÍAZ LÓPEZ JUAN MOISÉS por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, previsto y penado por el art. 164 y 42 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la Prescripción. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 245 del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y Comparendo Compulsivo del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 3 de noviembre de 2010. Laura I. Elías, Juez.

C.C. 14.418 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 3418 IPP N° 7204 Nicoloso Javier E./Tamagno Juan S. (D) Denuncia, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido JAVIER EDGARDO NICOLOSO cuyo último domicilio conocido era Paseo 118 y Avenida 8 n° 1896 de la localidad de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ...Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Javier Edgardo Nicoloso, por el delito de Defraudación, previsto y penado por el art. 173 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la Prescripción. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 173 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y Comparendo Compulsivo del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 3 de noviembre de 2010. Laura I. Elías, Juez.

C.C. 14.417 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 703 IPP N° 1091 Luchetti Rodrigo J./Odriozola Eduardo/Suárez José V. (V) Estafa, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado RODRIGO JAVIER LUCHETTI, argentino, soltero, nacido el 2 de octubre de 1972, maestro mayor de obra, DNI 23.013.473, hijo de Carlos y de Margarita Fischer, último domicilio conocido en calle De las Tres Gracias N° 1016 de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a conti-

nuación: "Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Rodrigo Javier Luchetti y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Frustración Maliciosa de Cheque en concurso ideal con Falsa Denuncia (art. 54, 245 y 302 inc. 3, 59, inc. 3°; 62 inc. 2° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y Captura de la encartada. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley.- Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 3 de noviembre de 2010. Laura I. Elías, Juez.

C.C. 14.416 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11570 IPP N° 93661 Lund Andrés Cristian Defraudación/Estafa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Costanera nro. 586 de Valeria del Mar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ..Resuelvo: Sobreseer totalmente a ANDRÉS CRISTIAN LUND, por el delito de Falsa Denuncia, previsto y penado por el art. 245 de Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la Prescripción (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 245 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual.-3°) Levántese la Rebeldía y Comparendo Compulsivo del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Ante mí Marcela García Cuerva. Abogada-Secretaria". Dolores, 3 de noviembre de 2010. Laura I. Elías, Juez.

C.C. 14.415 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2-7796, seguida Favio Manuel Cipolletti por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido Cipolletti cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de noviembre de 2010. I- Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa que se le sigue a FAVIO MANUEL CIPOLLETTI por el delito de Encubrimiento (art. 277 inc. 2° del CP) por la prescripción operada conforme lo normado por los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II- Levantar la averiguación de paradero oportunamente decretada contra el imputado Cipolletti, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. Prescíndase de librar oficio de estilo a Jefatura de Policía por no emerger de fs. 582 que se hubiese cumplido con el mismo ni así fluir la toma de razón en los autos... III- Notifíquese al imputado Cipolletti mediante el Boletín Oficial, al Sr. Agente Fiscal, y Defensor Oficial mediante cédula. Fecho devuélvase al PADE a los efectos legales pertinentes. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 3 de noviembre de 2010. Gastón E. Giles, Juez.

C.C. 14.414 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N° 926, seguida Gabriel Guiñazu por el delito de Privación Ilegal de la Libertad Agravada de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido Guiñazu, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de noviembre de 2010. I- Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa que se le sigue a GABRIEL GUIÑAZU por el delito de Privación Ilegal de la Libertad agravada (art. 141 inc. 2 del CP) por la prescripción operada conforme lo normado por los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II- Levantar la averiguación de paradero oportunamente decretada contra el imputado Guiñazu, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo a Jefatura de Policía. III- Notifíquese al imputado Guiñazu mediante el Boletín Oficial, al Sr. Agente Fiscal, y Defensor Oficial mediante cédula. Firme destrúyase el día 3/11/2015. Fecho devuélvase al PADE a los efectos lega-

les pertinentes. Fdo Gastón Giles. Juez". Dolores, 3 de noviembre de 2010. Gastón E. Giles, Juez.

C.C. 14.413 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2-398 caratulada Pavone Víctor Fabián, Villarruel Martín Roberto por Robo Simple Atentado y Resistencia la Autoridad; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Dpto. Judicial Dolores a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinali; a fin de notificar a MARTÍN ROBERTO VILLARRUEL la siguiente resolución: "Dolores, 26; de octubre de 2010:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal nacida del delito de Robo en esta causa N° 398 seguida a Martín Roberto Villarruel por haber transcurrido con creces los seis años exigidos por el juego armónico de los arts. 59, 62 en rel. 164 y 67 del CP... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez". Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente "Dolores, 26 de octubre de 2010: Oficiese al imputado mediante publicación por cinco días en el Boletín Oficial... (art.129 CPP) Fdo: Gastón Eduardo Giles Juez". Dolores, 28 de octubre de 2010. Gastón Giles, Juez.

C.C. 14.411 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 820/06 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a DIEGO VIDAL, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ramos Mejía 1002 Maipú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, noviembre 4 de 2010. Autos y Vistos... ..Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en forma definitiva en la causa N° 820/06 sobreseyendo totalmente a Diego Vidal cuyos demás datos personales obran en autos... Notifíquese. María Cristina Tramontini Juez. Ante mí. Florencia Doumic-Abogada-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, noviembre 4 de 2010. Florencia Virginia Doumic, Abogada.

C.C. 14.410 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N° 3-56013 caratulada Sánchez Germán Alberto y Otros por Robo en Mar de Ajó; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Dpto. Judicial Dolores a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinali, a fin de notificar a GERMÁN ALBERTO SÁNCHEZ la siguiente resolución: "Dolores, 26 de octubre de 2010... Resuelvo: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 3-56013 seguida a Germán Alberto Sánchez por robo en Mar de Ajó. Regístrese... Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores 26 de octubre de 2010: Oficiese al imputado mediante publicación por cinco días en el Boletín Oficial... (art. 129 del CPP) Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez". Dolores, 26 de octubre de 2010. Gastón Giles, Juez.

C.C. 14.412 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N° 56.480, seguida Ruiz Guillermo Norberto por el delito Doble Homicidio en Grado de Tentativa en Concurso Real con Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido RUIZ GUILLERMO NORBERTO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Morón, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de octubre de 2010. Autos y vistos.. Por ello Resuelvo: I Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Ruiz Guillermo Norberto en orden al delito de Doble Homicidio en Grado de Tentativa en concurso real con Lesiones Leves, por la prescripción operada conforme lo normado por los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II Levantar la averiguación de paradero oportunamente decretada contra Guillermo Norberto Ruiz, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo. III. Prescindir del elevar la presente a la suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de dar tratamiento al recurso pendiente contra la resolución obrante a fs. (490/492) por haber devenido en abstracto en relación a lo resuelto en el punto I. Notifíquese al imputado Ruiz mediante el Boletín Oficial y al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula. Firme destrúyase el día 26/10/2015. Fecho devuélvase al pade a los efectos legales pertinentes. Regístrese. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez. Dolores, 26 de octubre de 2010.

C.C. 14.431 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – En Causa N° 68, seguida Alderete Miguel Alejandro y Medina Juan Carlos por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos ALDERETE MIGUEL ALEJANDRO y MEDINA JUAN CARLOS cuyos últimos domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 02 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Juan Carlos Medina y Miguel Ángel Alderete en orden al delito de Robo, por la prescripción operada conforme lo nombrado por los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.II. Levantar la captura oportunamente decretada contra los coimputados Juan Carlos Medina y Miguel Ángel Alderete, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo. III Prescindir del elevar la presente a la Excm. Cámara de Apelación y garantías en lo Penal Dptal., a fin de dar tratamiento a los recursos pendientes obrantes a fs. 450 vta. y 526 por haber devenido en abstracto en relación a lo resuelto en el punto I. Notifíquese a los imputados Medina y Alderete mediante el Boletín Oficial, al Sr. Agente Fiscal, y Defensor Particular Dr. Héctor Zamora mediante cédula. Firme destrúyase el día 02/11/2015. Fecho devuélvase al pade a los efectos legales pertinentes. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 02 de noviembre de 2010.

C.C. 14.430 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – En Causa N° 3-54040 caratulada Castro Víctor – Robo.. en San Clemente; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Dpto Judicial Dolores a mi cargo, Secretaría a mi cargo; a fin de notificar a VÍCTOR HUGO CASTRO; la siguiente resolución “ Dolores, 26 de octubre de 2010: Autos y Vistos:.... Y considerando:.. Resuelvo: I Declarar extinguida la acción penal puesta en marcha por la prescripción operada en orden a los delitos de Robos reiterados (dos hechos) y Hurto por los mediara acusación contra Víctor Hugo Castro en la presente sin costas (arts 29 inc. 3 a contrario 162, 164, 55.59, 62,67 del Cp 70, 263 regla 5 CPP 171 C. Pcial)... Regístrese... Fdo. Gastón Giles Juez”. Dolores, 28 de octubre de 2010.

C.C. 14.429 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – En Causa N° 33-54328 caratulada Crauste Sergio Martín y Otro por Robo simple en grado de tentativa... en Villa Gesell; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Dpto. Judicial Dolores a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinali; a fin de notificar a SERGIO M. CRAUSTE la siguiente resolución: “Dolores, 28 de octubre de 2010:.. Resuelvo: Declarar Extinguida por la prescripción la acción penal puesta en marcha en esta causa N° 3-54380 seguida a Crauste Sergio M. por Robo Simple en grado de tentativa en Villa Gesell por haber transcurrido con creces el tiempo prescripto por los arts. 59 y 62 del C.P., operando el supuesto de la prescripción... Fdo Gastón. E. Giles Juez”. Dolores, 28 de octubre de 2010.

C.C. 14.428 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – En Causa N° 3-53570 caratulada Angulo Julio Federico Denuncia Hurto en Dolores; de trámite por ante este Juzgado de Garantía N° 3 Dpto. Judicial dolores a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinali; a fin de notificar a JUAN CARLOS FERNÁNDEZ la siguiente resolución: “Dolores, 28 de octubre de 2010:... Resuelvo: Que de las constancias de la causa, resulta por auto obrante a fs. 43 dictado en fecha 25/4/1996, se dictó el sobreseimiento Provisional en la presente Causa N° 3-53570, el cual se encuentra firma y consentido conforme las constancias de autos. Resuelvo: I- Que, en consecuencia, transcurrió el término a que hace referencia el art. 384 inc. 2° del CPP para que el sobreseimiento dictado se convierte en Definitivo y cuya conversión se opera de pleno derecho, lo que así se declara Regístrese. Fdo. Gastón E. Giles Juez”. Dolores, 28 de octubre de 2010.

C.C. 14.427 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – En Causa N° 57.523, seguida Yáñez Ricardo Daniel por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría

Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido YÁÑEZ RICARDO DANIEL cuya último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 28 de octubre de 2010. Autos y Vistos.... Por ello Resuelvo: I Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa que se le sigue a Yáñez Ricardo Daniel por el delito de Robo por la prescripción operada conforme lo normado por los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.II- Levantar la captura oportunamente decretada contra el imputado Yáñez Ricardo Daniel, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo. III. Notifíquese al imputado Yáñez mediante el Boletín Oficial, al Sr. Agente Fiscal, y Defensor Oficial mediante cédula. Firme destrúyase el día /10/2015. Fecho devuélvase al Pade a los efectos legales pertinentes. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 28 de octubre de 2010.

C.C. 14.426 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – En Causa N° 655, seguida Bertetta Juan Guillermo, Garday Jorge Alberto y Bernard Rene Eduardo por el delito de Encubrimiento Reiterados, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de dolores, a fin de notificar a los prevenidos BERETTA JUAN GUILLERMO, GADAY JORGE ALBERTO y BERNARD RENÉ EDUARDO cuyos último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 28 de octubre de 2010. Autos y Vistos... Por ello resuelvo: I Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa que se le sigue a Juan Guillermo Bertetta, Jorge Alberto Garday y René Bernard por el delito de Encubrimiento Reiterados, por la prescripción operada conforme lo normado por los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.II Levantar la captura oportunamente decretada contra Juan Guillermo Bertetta, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo. III- Prescindir del recurso de apelación que se encuentra pendiente contra la sentencia de fs. (532/539) por haber devenido en abstracto en relación a lo resuelto en el punto I. Notifíquese a los coimputados Bertetta, Garay y Bernard mediante el Boletín Oficial y al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula. Firme destrúyase el día /10/2015. Fecho devuélvase al Pade a los efectos legales pertinentes. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 28 de octubre de 2010.

C.C. 14.425 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – En Causa N° 729, seguido a Dip Hipólito por Hurto de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “dolores, 03 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Por SCJB mediante sentencia del 27/6/2007. II Levantar la averiguación de paradero de HIPÓLITO DIP dispuesto a fs. 665. A tal fin librese oficio de estilo. III. Notifíquese al imputado mediante el Boletín Oficial, al Sr. Agente Fiscal, y Defensor Oficial mediante cédula. IV. Firme archívese en carácter de archivada y destrúyase el día 3 de noviembre de 2015. (ac. 3397/08 SCJBA): Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 14.424 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 3666 IPP N° 19325 Mata Francisco Marcelo s/ Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado último domicilio conocido en calle Lesica N° 3595 de Castelar, Prov. de Bs. As, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 04 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a MARCELO FRANCISCO MATA y Declara la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Simple. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 164 del código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento

desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y captura del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 4 de noviembre de 2010.

C.C. 14.423 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 11737 IPP N° 95753 Garbini Gustavo Fabián s/ Desobediencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Derqui N° 244 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As.; la resolución que dictara este Juzgado con fecha 04 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, resuelvo: sobreseer totalmente a Pedro GUSTAVO FABIÁN GARBINI, por el delito de desobediencia a la autoridad, previsto y penado por el art. 239 del Código Penal en virtud de haberse Extinguido la acción penal, por haber operado la Prescripción. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 239 del código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por el Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y Comparendo Compulsivo del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1°. Laura Inés Elías, Juez de Garantía. Dolores, 4 de noviembre de 2010.

C.C. 14.422 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 10836 IPP N° 83525 Ávalos Diego Hernán s/ Usurpación, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Jujuy N° 2017 de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 04 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a FERNANDO LUIS CORREA, por el delito de Usurpación de Propiedad (Dos Hechos en concurso real), previsto y pensado por el art. 181 y 55 del Código Penal en virtud de haberse Extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 181 y 42 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y comparendo compulsivo del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 4 de noviembre de 2010.

C.C. 14.421 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – El Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 8 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la Av. Presidente Perón nro. 3264 de San Justo, cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN PABLO MALVESTITTI, argentino, de 35 años de edad, nacido el día 10 de enero de 1975 en General Alvear Pcia. de Buenos Aires, casado, titular del DNI nro. 24.403.221, con último domicilio en la calle Billinghamurts nro. 1273 de la localidad de Lomas de San Isidro, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía, en la IPP nro. 8771-10 caratulada: "Malvestitti, Juan Pablo s/ Encubrimiento". A continuación se transcribe el auto que así lo ordena: " San Justo, 27 de septiembre de 2010. Atento al estado de autos, cítese y emplázase a Juan Pablo Malvestitti, argentino, de 35 años de edad, nacido el día 10 de enero de 1975 en general Alvear Pcia. de Buenos Aires, casado, titular del DNI nro. 24.403.221, con último domicilio en la calle Billinghamurts nro. 1273 de la localidad de Lomas de San Isidro, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía, y posterior comparendo (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Jase Luis Marotto, -Fiscal-San Justo, 27 de septiembre de 2010. Adriana E. Angelini, Secretaria.

C.C. 14.534 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, Unidad Funcional de Instrucción nro. 3, a cargo de la Dra. Silvia Bazzani González, sita en la calle Ricardo Balbín 1753, 2° piso de

la Localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos que llevan el nro. 27555/10 caratulados "Corrales Delgado William Jhonny s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", cita y emplaza a WILLIAM JHONNY CORRALES DELGADO, peruano, nacido el día 20 de mayo de 1968 en Lima, Perú; hijo de Juan (f) y de Georgina Delgado (f), de 43 años de edad, soltero, instruido, pintor, con Documento Peruano nro. 10.235.477, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en los arts. 129 segundo párrafo y 303 del CPP, a presentarse ante esta Fiscalía para estar a derecho. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 5 de noviembre de 2010.-Conforme surge de los informes obrantes a fs. 115/119 no habiéndose podido localizar a William Jhonny Corrales Delgado, cítese al nombrado por edicto, el que se publicará por cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y su citación a primera audiencia con inmediata comunicación a la Dirección Nacional de Migraciones. Fdo. Dra. Silvia Bazzani González, Agente Fiscal". San Martín, 5 de noviembre de 2010. Romina L. Díaz, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.542 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCOS AURELIO MENGANADER (D.N.I. Nro. 20.385.327 hijo de Enrique Horacio y Marcela Torcuata Nader), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspensión N° 071205-09/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2010. En atención a lo que surge de fs. 15, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Marcos Aurelio Menga Nader, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° del registro del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 2. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada.-En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Marcos Aurelio Menga Nader en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 29 de octubre de 2010. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 14.546 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ÁNGEL DAVID CESPEDES CASTRO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2276/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por uso de Arma y Portación Ilegal Arma Civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 216 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ángel David Céspedes Castro, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Guillermo A. Rolón, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de noviembre de 2010. Sandra V. Fragomen, Secretaria.

C.C. 14.547 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa n° 2625, caratulada Molina, Claudio Gonzalo s/ Infracción Art. 42 de la Ley 8.031 (Causa N° 11.494), notifica a CLAUDIO GONZALO MOLINA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, hijo de Alfredo Simón Molina y de Silvia Beatriz González, nacido en con fecha 25 de abril de 1988, D.N.I. 33.707.444 y con último domicilio conocido en de la resolución que a continuación se transcribe: "...Avellaneda 18 de junio de 2008: Resuelvo: Declarar Prescripta la Acción que se deriva de la falta investigada en este proceso (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031) Fdo. Rodolfo Alberto Natiello, Juez de Paz", Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante.

C.C. 14.548 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa n° 2631, caratulada Guzmán Candido Daniel s/ Infracción al Art. 10 de la Ley 11.929 (expte. N°12.497), notifica a GUZMÁN CÁNDIDO DANIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: hijo de Candido y de Teresa Rejala, nacido con fecha 5/04/1981, D.N.I. 31.519.346 y con último domicilio conocido en calle 119 entre 10 y 11 de Berazategui de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 18 de septiembre de 2009... 1ro) Declarar la Nulidad Insanable del Acta de Constatación de fs. 1/2, y en adelante de todo lo actuado por aplicación del arts. 3 y 122 apartado 1 inc. d del Código de Faltas y arts. 201 y 203 del CPP" Fdo: Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz letrado de Avellaneda. Marcia S. Castro, Secretaria.

C.C. 14.580 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa n° 2631, caratulada Mendieta, Pablo Gustavo s/ Infracción al Art. 10 de la Ley 11.929 (Expte. N°12.497), notifica a GUSTAVO PABLO MENDIETA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: hijo de Néstor Pablo y de Juana Ester Mónica Alcobet, nacido con fecha 15/12/1985, D.N.I. 31.097.223 y con último domicilio conocido en José C. Paz nro. 3016 tercer piso departamento "b" de Capital Federal de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 18 de septiembre de 2009... 1ro) Declarar la nulidad insanable del Acta de Constatación de fs. 1/2, y en adelante de todo lo actuado por aplicación del arts. 3 y 122 apartado 1 inc. d del Código de Faltas y arts. 201 y 203 del CPP" Fdo: Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz letrado de Avellaneda. Secretaría, 7 de septiembre de 2010. Marcia S. Castro, Secretaria.

C.C. 14.581/ nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia Silvina Castro, en la causa n° 2912, caratulada Monteagudo, Javier Armando s/ Infracción a los Arts. 72 y 74 Inc. A Ley 8.031 (Expte. 12.370), notifica a JAVIER ARMANDO MONTEAGUDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, hijo de Julio Sergio y de María del Carmen Moreno, nacido en con fecha 14-09-78 en Capital Federal, D.N.I. N° 26.886.930 y con último domicilio conocido en López de Vega N° 742 de la localidad de Avellaneda, de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 06 de mayo de 2009... Resuelvo: 1ro.) Declarar la nulidad Insanable del Acta de Constatación de fs. 1 y en adelante de todo lo actuado, por aplicación del arts. 3 y 122 apartado I) inc d del Código de Faltas y arts. 201 y 203 del CPP. ..." Firmado Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". José A. Michilini, Juez. María C. Origone, Aux. Letrada.

C.C. 14.582 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa n° 2631, caratulada Mendieta, Pablo Gustavo s/ Infracción al Art 10 de la Ley 11.929 (Expte. N°12.497), notifica a MATÍAS

GUSTAVO BENEGAS SARMIENTO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: hijo de Gustavo Ángel Gabriel y de Jesusa Teresa Rejala, nacido con fecha 06/02/1990, con D.N.I. 35.111.787 y con último domicilio conocido en la calle Cortajerena nro. 3070 2do H de Capital Federal de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 18 de septiembre de 2009... 1ro) Declarar la nulidad Insanable del Acta de Constatación de fs. 1/2, y en adelante de todo lo actuado por aplicación del arts. 3 y 122 apartado I inc. d del Código de Faltas y arts. 201 y 203 del CPP" Fdo: Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaría, 7 de septiembre de 2010. Marcia S. Castro, Secretaria.

C.C. 14.583 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa n° 2631, caratulada Zeballos Sebastián Alejandro s/ Infracción al Art. 10 de la Ley 11.929 (Expte. N° 12.497), notifica a SEBASTIÁN ALEJANDRO ZEBALLOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: hijo de Ángel y de Fátima Colmeño, nacido con fecha 11/10/1987, D.N.I.33.300.293 y con último domicilio conocido en Alem nro. 2100 PB de Dock Sud de la resolución que a continuación se transcribe: "...Avellaneda, 18 de septiembre de 2009... 1ro) Declarar la nulidad Insanable del Acta de Constatación de fs. 1/2, y en adelante de todo lo actuado por aplicación del arts. 3 y 122 apartado I inc. d del Código de Faltas y arts. 201 y 203 del CPP". Fdo: Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaría, 7 de septiembre de 2010. Marcia S. Castro, Secretaria.

C.C. 14.584 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa n° 2631, caratulada Matías Ezequiel Chappa s/ Infracción al Art. 10 de la Ley 11.929 (Expte. N°12.497), notifica a MATÍAS EZEQUIEL CHAPPA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: hijo de Ángel y de Fátima Colmeño, D.N.I. 37.861.068 y con último domicilio conocido en la calle Campana y Larroque nro. 1085 de Dock Sud de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 18 de septiembre de 2009... 1ro) Declarar la nulidad Insanable del Acta de Constatación de fs. 1/2, y en adelante de todo lo actuado por aplicación del arts. 3 y 122 apartado 1 inc. d del Código de Faltas y arts. 201 y 203 del CPP" Fdo: Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaría, 7 de septiembre de 2010. Marcia S. Castro, Secretaria.

C.C. 14.585 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a TOMÁS ALBERTO SOTO, DNI N° 17.908.633, que en la causa Nro. P-01226 caratulada "Soto, Tomás Alberto s/ Exhibiciones Obscenas Agravadas" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 29 de octubre de 2010. Vistas... y Considerando... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en la presente causa Nro. P01226 seguida a Tomás Alberto Soto por el delito de Exhibiciones Obscenas Agravadas (art. 129 2° parr. del C.P.), de conformidad con lo normado en los arts. 59 inc. 3°, 62, 63 y 67 del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Tomás Alberto Soto en orden al delito de Exhibiciones Obscenas Agravadas (art. 129 2° parr. del C.P.) que se le imputara (Art. 323 inc. 1 del C.P.P.). III) Dejar sin efecto la Rebeldía y consecuente Averiguación de paradero y comparendo compulsivo de Tomás Alberto Soto, la cual fuera dispuesta en la providencia de fs. 213/214. A tal fin oficiase a la Jefatura de Policía Provincial y al Registro Nacional de Reiniciencia. IV)... Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Secretaría, 29 de octubre de 2010. Marisa P. Capurso.

C.C. 14.587 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a WALTER CLAUDIO ANTONIO ZAPATA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Héctor y de Castro Santa Elena, nacido en Monte Grande con fecha 21 de junio de 1972, DNI 23.955.564 y con último domicilio conocido en Quiroga 4134 Canning - Partido de Esteban Echeverría para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 2900, caratulada Zapata, Walter Claudio Antonio s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. GTIAS N° 1- UFI N° 23- Gestión N° 4106/10 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 87/88, cítese a Zapata, Walter Claudio Antonio por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Ante mí. En la misma fecha se cumplió. Conste. "Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 4 de noviembre de 2010.

C.C. 14.552 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Ángel Norberto Gorostegui, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Larroque y 11 de Septiembre, piso 2do. Banfield, comunica que en fecha 26/02/10, se ha decretado la Quiebra a LUCAS DIEGO LUIS, DNI N° 23.060.258, CUIT N° 20-23060258-2, en la cual se ha designado al Síndico Contador Angélica La Porta, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 66, piso 1 "A", Lomas de Zamora, haciendo saber a los acreedores de la fallida, que deberán requerir la verificación de sus créditos hasta el 10 de diciembre de 2010. Se intima a la fallida y a los terceros que tengan bienes de esta a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco días (art. 88, inc. 3) Asimismo se intima a la fallida para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad o informe el lugar de su ubicación (art. 88, inc. 4); 2. La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5); 3. Dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 88, inc. 7); 6) Disponer la prohibición del fallido para ausentarse del país sin autorización del suscripto (art. 88 inc. 8 y 103 LCQ). Se designan los días 23/02/2011 y 06/04/11 respectivamente para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522). Loma de Zamora, 28 de octubre de 2010. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.539 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que con fecha 2 de febrero de 2010 en autos "García Sonia Alejandra s/ Quiebra (Pequeña) (expte N° 204/2010), se ha decretado la Quiebra de la Sra. SONIA ALEJANDRA GARCÍA, titular del DNI 16.452.233, con domicilio en la calle Trinidad y Tobago 1097 de la ciudad de Mar del Plata, habiendo sido designado como Síndico el C.P.N. Alberto Fabián Cerelli, con domicilio en la calle Pringles N° 1370 de Mar del Plata, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación como fecha límite hasta el día 1 de diciembre de 2010, los días martes, jueves y viernes de 17:30 a 19:30 hs. Asimismo se ha dispuesto: 1) Decretar la inhibición por interdicción de la fallida. 2) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél a fin de que proceda a la inmediata realización del activo incautado 3) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. 4) Ordenar la intercepción de la correspondencia destinada a la fallida. 5) Ordenar la radicación en éste Juzgado de las causas de contenido patrimonial que se sigan contra la fallida. 6) Prohibir a la fallida ausentarse del país sin autorización judicial. 7) Fijar hasta el día 1 del mes de diciembre de 2010 para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos (arts. 14 inc. 3, 32, 88, 200 y cc. L.C. y Q.). 8) Fijar el día 26 de febrero

de 2010 para que el Síndico actuante presente los informes individuales que refieren el arts. 35 y 200 de la L.C. y Q. 9) Fijar el día 12 de abril de 2011 para la presentación del informe general que prevén los arts. 39 y 200 de la L.C. y Q) 10) Ordenar la publicación de edictos sin previo pago por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Mar del Plata, 05 de noviembre de 2010. Dra. Silvina Churrarín, Secretaria.

C.C. 14.568 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Ernesto Marcelo Bouilly, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso segundo de San Isidro Provincia de Buenos Aires, comunica que con fecha 30 de marzo de 2010 se ha decretado la Quiebra de ARAKI LUIS, DNI 08.260.661, en la cual de conformidad con lo prescripto por el art. 253, Inc. 7° seguirá interviniendo la Sindicatura clase "B" actuante en la etapa preventiva, contador Jorge Enrique López Mayorga, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 30 de noviembre de 2010, en la forma prevista por los arts. 32 y sctes. de la Ley 24.522 en el horario de 12 a 18, los acreedores que obtuvieron verificación en el concurso no tendrán necesidad de verificar nuevamente; el Síndico procederá a recalcular los créditos según su estado (art. 202 de la Ley 24.522). El informe individual del Síndico deberá presentarse el día 14 de febrero de 2011 y el general el día 28 de marzo de 2011 (art. 35 y 39 de la Ley de Concurso). Intímese al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, pongan a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 Inc. 3 de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del artículo. 88 inc. 5 de la ley en la materia Disponer la realización de los bienes del deudor y la designación de quien efectuara las enajenaciones. Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada que pudieran tener lugar en los juicios de carácter patrimonial deducidos contra el fallido. A tal fin ofíciase. Disponer la radicación ante este juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida en los términos del Art. 132 de la Ley 24.522. Modificado por el art. 7 de la Ley 26.086, a cuyo fin ofíciase. Buenos Aires, junio de 2010. Fdo. Dra. Estela Robles. Secretaria Dr. Ernesto Marcelo Bouilly. San Isidro, 29 de octubre de 2010. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.571 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – E Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber que en los autos caratulados: "Iezzi Luis Alberto - Quiebra", expediente N° 95.873 con fecha 3 de noviembre de 2010 se decretó la Quiebra de IEZZI, LUIS ALBERTO, documento N° 12.460.675, domiciliado en la Localidad de Viña de la ciudad de Arrecifes y constituido legalmente en calle Ameghino N° 122 de esta ciudad de San Nicolás (art. 88, inc. 1° de la Ley 24.522). Que actúa como Síndico el contador Juan Carlos Bianchi, con domicilio constituido en calle Alem N° 37 de esta ciudad. Intímese al fallido y a los terceros para que en 24 hs. pongan a disposición de la Sindicatura los bienes de aquél (art. 88, inc. 3°). Intímese asimismo al fallido para que en igual término ponga a disposición de dicho funcionario los Libros y demás documentación relacionados con su contabilidad (art. 88, inc. 4°). Prohibese al fallido hacer pagos, los que serán reputados ineficaces (art. 88, inc. 5°). Se establece el día 21 de diciembre de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o título anterior a la declaración de Quiebra podrán presentar a la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos, la del día 8 de marzo de 2011 para que dicho funcionario presente los informes individuales y la del día 19 de abril de 2011 para que presente el informe general (arts. 35/40 y 200, Ley 24.522). Fdo. José Ricardo Eserverri, Juez Subrogante. San Nicolás, 3 de noviembre de 2010. María Soledad Viviani, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.572 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 11 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos "Campo Hortícola S.A. s/ Quiebra" Expte. 18988/2010, se ha decretado con fecha 19 de agosto de 2010 la Quiebra de CAMPO HORTÍCOLA S.A., C.U.I.T. 30-70812870-4 con domicilio en calle Bolívar N° 3486 Oficina A de la localidad de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 28 de diciembre de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Osvaldo Rodolfo Marini, Contador Público Nacional, T° 33 F° 110 CPCEPBA, Legajo 08347-0, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 9:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:30 hs. 2) Fijar el día 14 de marzo de 2011, para que el Síndico presente el Informe Individual 3) Fijar el 14 de abril de 2011 para la presentación del Informe General (art. 39 LC y Q) 4) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de Ley (art. 88 inc. 3 LC y Q) 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido (art. 88 inc. 5to ley 24.522). Silvina Churrarín, Abogada.

C.C. 14.576 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días a PABLO ANDRÉS LUQUE CAÑETE a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 708628/1 seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda de la resolución que se transcribe: "Banfield, 18 de octubre de 2010. Autos y Vistos... Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 218/221, los imputados Luque, Pablo Andrés y Rodríguez, Sergio David, han reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que les fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Sergio David Rodríguez Ruiz y Pablo Andrés Luque Cañete, en orden al delito de Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 13/09/06, en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, en perjuicio de Argentino, Daniel (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreser a Sergio David Rodríguez Ruiz y Pablo Andrés Luque Cañete..., en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 708628/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPP)... Fdo. Guillermo A. Rolón, Fernando A. Bueno y Rodolfo M. Lanza, Jueces." Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del imputado Luque Cañete, Pablo Andrés y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 304/vta.. lo mencionado de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Fdo. Guillermo A. Rolón, Juez". Secretaría, 8 de noviembre de 2010. Juan M. Etchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.550 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DIEGO EMANUEL GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido en fecha 11/08/80 en Capital Federal, hijo de Juan Gómez y de Mónica Villaverde y con último domicilio conocido en Patricios 245 Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 2676, caratulada Gómez,Diego

Emanuel s/ Infracción al art. 74 Inc. A de la Ley 8031 (Expte Avell. 12.177), cuya resolución se transcribe: "Avellaneda octubre 2 de 2009 Resuelvo: Declarar definitivamente extinguida la acción por infracción a la normativa referida, y constatada en el acta de fs. 1, respecto de don Gómez Diego Emanuel " Fdo: Dr. Rodolfo Antonio Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda.

C.C. 14.579 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ELVIO SOSA RUIZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal) en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 029461/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por uso de arma (aptitud no acreditada), y cometerse en poblado y en banda, privación ilegítima de la libertad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 92 y 96, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP.: Se cita y emplaza al encausado Elvio Sosa Ruiz, por el término de cinco días a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Rodolfo M. Lanza, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de noviembre de 2010. Marianela Mazzola, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.545 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FELIPE ALEJANDRO o MARCELO M. PÉREZ MÉNDEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal) en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2705/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 5 de noviembre de 2010. En atención a los que surge de los informes que anteceden y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad por lo normado por el art. 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Felipe Alejandro o Marcelo M. Pérez Méndez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Guillermo A. Rolón, Juez ". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de noviembre de 2010. Marianela Mazzola, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.544 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa n° 2631, caratulada Mendieta, Pablo Gustavo S/ Infracción al art 10 de la Ley 11.929 (Expte N°12.497), notifica a PEREYRA SILVIO ISMAEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: hijo de Silvio y de Sara Piedrabuena, nacido con fecha 15/12/1987 D.N.I. 33.874.738 y con último domicilio conocido en la calle Suárez y Ayola calle 6 de la localidad de Dock Sud de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 18 de septiembre de 2009... 1ro) declarar la nulidad insanable del acta de constatación de fs. 1/2, y en adelante de todo lo actuado por aplicación del art. 3 y 122 apartado I inc. d del Código de Faltas y art. 201 y 203 del CPP". Fdo: Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaría, 7 de septiembre de 2010. Marcia S. Castro, Secretaria.

C.C. 14.586 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a CLAUDIO RODRÍGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Claudio Rodríguez, de nacionalidad argentina, DNI 23.025.853 con último domicilio conocido en General Vedia nro. 753 Sarandí-Partido de Avellaneda, para que

en el término de cinco (5) días notifique al nombrado en la causa n° 2570 caratulada "Rodríguez, Claudio s/ Infracción al art. 77 de la Ley 8031 (Expte. N° 12.141), cuya resolución de transcribe: "Avellaneda, 30 de septiembre de 2008. Autos y vistos y Considerando... Resuelvo: Absolver libremente a Rodríguez Claudio por inf. al art. 77 de la Ley 8031 por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada... Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz de Avellaneda. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.551 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, cita y emplaza a JOSÉ LUIS GÓMEZ, titular del DNI n° 26.961.454, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 517583 seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple Encubrimiento, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2010. Visto y Considerando... Resuelvo: Citar a José Luis Gómez, DNI 26.961.454 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez". Secretaría, 5 de noviembre de 2010.

C.C. 14.549 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que en los autos "Saavedra José Carlos s/ Propia quiebra" (Expte. N° 77.766/10), con fecha 7 de abril de 2010 se ha decretado la quiebra del fallido SAAVEDRA JOSÉ CARLOS DNI 10.462.647, disponiéndose: Intimar al fallido y a los terceros que tengan bienes o papeles de aquél para que los pongan a disposición de la sindicatura y prohibese a éstos hacer pagos o entregas al fallido, bajo las penalidades y responsabilidades que correspondan y en caso de realizarlos serán considerados ineficaces. Asimismo intimase al fallido para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Para la entrega ordenada fijase el plazo de 24 hs (art. 86 LCQ). Se ha fijado la fecha, 30 de noviembre de 2010 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el síndico designado en autos CR. Foresti Carlos Aduardo las demandas de verificación en el domicilio legal de aquella sito en calle Garona 751 de Lomas de Zamora, los días de lunes a viernes de 9 a 13 hs y de 15 a 19 hs. Asimismo se hace saber que se ha fijado como fecha para la presentación de los informes individual (art. 35 LCQ) y general (art. 39 de la LCQ), los días 29 de diciembre de 2010 y 12 de marzo de 2011, respectivamente. Secretario. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.644 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría N°. Dos a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Pagola Sebastián s/ Quiebra" Expte. 27.484. Con fecha 19 de octubre de 2009, se decretó la quiebra de don SEBASTIÁN PAGOLA, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 24.266.407, domiciliado en calle Saavedra N° 543 de esta ciudad. Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen a Síndico Cr. Elías Domingo F., con domicilio en la calle Colón 535, Piso 2, Oficina 4/6, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 05 de febrero del 2011 para que los acreedores postconcursales comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 23 del mes de marzo del año 2011 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 05 de mayo del año 2011, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, noviembre 03 del 2010. Hernando A. A. Ballatore, Abogado.

C.C. 14.637 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina N° 1.858 de la ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría a cargo de la Dra. Nathalia L. Velázquez Larraburu, hace saber por cinco días en autos "Expte. N° 8599/2010 RAIMAT S.A. s/ Concurso Preventivo" que se fijó como nueva fecha hasta la cual los acreedores deben presentar su pedido de verificación al síndico el 14 de diciembre de 2010. La fecha de presentación del informe individual se fijó para el 4 de marzo de 2011 (Art. 35 LCQ); el 15 de abril de 2011 se fijó como fecha de presentación del informe general (Art. 39 LCQ) y se fijó el 18 de agosto de 2011 para la audiencia informativa. Nathalia L. Velázquez Larraburu, Secretaria.

C.C. 14.603 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven SÁNCHEZ, CRISTIAN para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos N° 14-00-001790-10 caratulados: "Sánchez, Cristian s/ Hurto", a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 23 de marzo del 2010 se ha resuelto: "Autos Y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Sánchez, Cristian, en la presente I.P.P N° 001790-10 que se le sigue por el delito de Hurto. Resuelvo: 1) Sobreseer definitivamente a Sánchez, Cristian, de las circunstancias personales ya expresadas, en orden al delito de Hurto. Regístrese. Oficiése. Notifíquese. San Isidro, 14 de junio de 2010. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 14.590 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 4, a cargo del Dr. Leandro Cappello, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Moreira, sito en calle 19 de Marzo 455 Zárate, Dto. Jud. de Zárate-Campana, cita a los demandados GLORIA ELVIRA DÍAZ y JORGE LUIS MARTELLI y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Luis Costa 721/723, entre las calles Belgrano y Colón, de la localidad y Partido de Campana, designado catast. según plano 14-34-2008 como C.I S.A Mz 14 P.12 b (de origen Parcela 12 a), Mat. 21171 (14), Part. Inm. 4417, Sup. 103,93 m2, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a éstas actuaciones a contestar la demanda de usucapación instaurada por Elba Lucía Biondi, en el carácter de adm. de la Suc. de Anibal Darío Ramos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente.

C.C. 14.595 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Dr. Claudio Alberto Brun, Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Departamental, en la Causa N° 8262 caratulada "Villafaña, Sergio Daniel S/ Incidente de Seguimiento de la Suspensión de Juicio a Prueba (en causa N°. 15476 IPP 157432 del Juzgado de Garantías N 1)" cita y emplaza a SERGIO DANIEL VILLAFañE (D.N.I. N° 16.428.115), por medio de edictos que se publicarán durante cinco (5) días, para que comparezca a la Sede de este Juzgado de Ejecución Penal, sito en Avenida Colón N° 46 -segundo piso- de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Art. 129 del CPPBA). Bahía Blanca, 3 de noviembre de 2010. Romina Sette, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.605 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nro. Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a ESTELA MARIS PUENTES RAMÍREZ D.N.I. 30.422.773 imputada Inf. Ley 24.270 en la causa N° 14063 UFIJ 3 IPP N°. 127799 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N°. Tres, a primera audiencia para prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, Octubre 29 de 2010. Gilda Stemphelet, Juez.

C.C. 14.639 / nov. 18 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial

Bahía Blanca, cita al ejecutado GABRIEL ENRIQUE PEDRAZA, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 25.093/05 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales C/ Pedraza Miguel Ángel y Pedraza Gabriel Enrique" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario". Punta Alta, 21 de octubre de 2010.

C.C. 14.641 / nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los ejecutados ROMEO BRUN y MANUEL EUGENIO ARELLANO, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 34216/10 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Brun Romeo y Otros" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Fdo Sebastián M. Uranga Morán, Secretario", Punta Alta, 20 de octubre de 2010.

C.C. 14.642 / nov. 18 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-006284-10 caratulada "Rodríguez Jorge Juez de Garantías S/ Severidades, Vejaciones y Apremios Ilegales" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de citar y emplazar a JOHANA GISELLA CÓRDOBA, DNI N° 31.612.594, soltera, marinera, argentina, nacida en la Prov. de Buenos Aires el 22 de noviembre de 1984, con domicilio en calle Jonte N° 3700 de la localidad de Mariano Acosta, Merlo; a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 primer piso de Bahía Blanca, con el objeto de recibirle declaración testimonial en la IPP N° 02-00-6284-10. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: " Bahía Blanca, 04 de noviembre de 2010 Surgiendo de las presentes actuaciones que el actual domicilio Johana Gisella Córdoba resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., publíquense edictos con carácter de urgente por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a la nombrada, a efectos de hacerle saber que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 11 a primera audiencia, a fin de recibirle declaración testimonial. Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal. Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2010.

C.C. 14.651 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2493/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004772 caratulada: "González, Raúl Omar s/ Usurpación de Propiedad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado RAÚL OMAR GONZÁLEZ, titular del DNI N° 12.885.609, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 2 de noviembre de 2010. Y Visto: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Raúl Omar González, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado González sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 2 de noviembre de 2010.

C.C. 14.652 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 769/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005368 caratulada: "Peña, Mario Samuel s/ Amenazas Simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARIO SAMUEL PEÑA, titular del DNI N° 30.869.889, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 26 de octubre de 2010. Autos Y Vistos. Considerando. Resuelvo: I.-Declarar la rebeldía Mario Samuel Peña cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de Comparendo Compulsivo referente del nombrado. II.- Suspender el Trámite de la Presente Causa, hasta tanto el imputado Peña sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 26 de octubre de 2010.

C.C. 14.653 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a MÓNICA ROSANA MONTES, DNI. 24.339.293, por medio de edictos para que comparezcan a la sede de la UFIJ N° 3 sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a efectos de notificársele que deberá prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. en el término de cinco días, en la I.P.P. N° 168-09, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde (Art. 129 del C.P.P.Penal). Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2010. María Florencia Persons, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.604 / nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Junín, Dra. Laura Josefina Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, sito en calle Mayor López 2 de la ciudad de Junín, Edificio Tribunales, Segundo Piso; hace saber que en el auto "Contreras Valeria Yamila s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte N° 1346/2010, con fecha 14 de julio de 2010, ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. CONTRERAS VALERIA YAMILA, con DNI 27.852.270, domiciliada en calle 9 N° 958 de la ciudad de Ameghino, Provincia de Buenos Aires, habiéndose designado como Síndico del presente concurso al Cdor. Martorelli Andrés Luis, DNI N° 8.364.592 CUIT: 20-08364592-0, con domicilio procesal en Rivadavia N° 42, Junín. Teléfono: 02342-15406723, fijándose la fecha del día 21 de diciembre de 2010 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico en el domicilio citado (art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes. Se fija la fecha del día 14 de febrero de 2011, como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 15 de marzo de 2011 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 29 de abril de 2011 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se fija provisoriamente la fecha del día 14 de septiembre de 2011 para la clausura del período de exclusividad y fíjase el día 6 de septiembre de 2.011 a las 10,00 hs. a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Hágase saber que dichas fechas son fijadas en forma provisoria y teniendo en cuenta que el cómputo del término del período de exclusividad se inicia desde que quede notificada por ministerio de la ley el auto de categorización (arts. 42, 43 L.C.), quedan condicionadas a dicho término. Junín (B), 5 de noviembre de 2010. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 14.712 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Alejandro Maggi, hace saber que en los autos "Mat S.A. s/ quiebra" (Expte. 79.626), con fecha 8 de octubre de 2010 se ha decretado

la quiebra de MAT S.A., Matrícula 30.919, con domicilio en calle 48 N° 971 Piso 5° a de La Plata, Prov. de Buenos Aires, disponiéndose: Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3° de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso., asimismo intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley; Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° L.C.Q.; Fijar hasta el día 17 de diciembre de 2010, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico designado en autos Contador Juan Carlos Gavilán los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32 y 200 de la Ley citada), en el domicilio legal de aquél, sito en calle 48 N° 726 Piso 10 Oficina B de la Ciudad de La Plata los días lunes a viernes de 10 a 12 y 16 a 18 horas. Aquellos acreedores que hubieran verificado sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de solicitar nueva verificación, debiendo la Sindicatura proceder a recalcular los créditos según su estado (art. 202 L.C.). Asimismo se hace saber que se ha fijado el día 17 de marzo de 2011 para la presentación ante el Tribunal del informe individual, y el general a los 30 días (art. 88 inc. 11 Ley de concursos). Dra. María Celina Castro, Secretaria. La Plata, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 14.733 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° 5548-2005, Gaab Juan Carlos s/ Quiebra (pequeña) con fecha 17 de septiembre de 2010, se ha decreto la quiebra de JUAN CARLOS GAAB, con L.E. 5.501.671 con domicilio en Avenida San Martín 483 de La Localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, ordenando al fallido a terceros que tengan en su poder bienes del mismo su entrega al Síndico designado Olga Noemí Pardo, con domicilio en Avda. Rivadavia 95,4° piso "A", prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 01 de febrero de 2011 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina. Se fija la fecha del día 14 de febrero de 2011 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 14 de marzo de 2011 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 28 de abril de 2011 para la presentación por el Síndico del Informe General. Junín (B), 09 de noviembre de 2010. Dr. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.711 / nov. 19 v. nov. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ALICIA SUSANA RUIZ, progenitora de F.I.R y E.I.R., a fin de que comparezcan a la sede de este Juzgado, sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield 2° piso de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:30, en los autos N° 24.316 caratulados "R.F.I. y otra s/ Art. 10 Ley 10.067", a efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2010. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 14.696 / nov. 19 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, con asiento en la calle Soldado D'Errico 1075 de localidad de Paso del Rey Ciudad de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en causa N° 5027 caratulada "Z.S.H. s/ Art. 10 inciso B) Ley 10067", cita y emplaza por treinta días al Sr. HÉCTOR JULIO BOGARÍN, DNI N° 21.549.478, sin domicilio conocido, a presentarse a estar a derecho ante la sede de estos estrados respecto de la situación de su hijo, el menor Dante David Bogarín, bajo apercibimiento de

continuar el proceso en su ausencia con la intervención de un Defensor Oficial. Dr. Alberto H. Zerbi, Auxiliar Letrado. C.C. 14.681 / nov. 19 v. nov. 24

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Silvia Noemí Chomiez, sito en Avda. Andrés Rolón 943, esquina Avellaneda de la localidad de San Isidro, (TEL/FAX: 4743-4069/1997), hacer saber que en la causa N° 26.776 caratulada “Juárez Adrián Matías, Rodríguez Franco David, Juárez Juan Manuel s/ Víctima de Lesiones” por auto del día 18 de agosto de 2010 se ha resuelto Decretar el estado de adoptabilidad del menor FRANCO DAVID JUÁREZ. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia N. Chomiez Juez. Ante mí: Dra. Milena Fernández Secretaria.” Asimismo por auto del día 27 de septiembre de 2010 se ha resuelto “Rectificar la resolución dictada en autos en donde dice “Franco David Juárez” debiendo figurar en tal auto como “Franco David Rodríguez”, formando parte este interlocutorio de la resolución que oportunamente se dictara. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia N. Chomiez Juez. Ante mí: Dra. Milena Fernández, Secretaria.” San Isidro, 1 de noviembre de 2010. Dra. Milena Fernández. Secretaria.

C.C. 14.671 / nov. 19 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional número 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Oscar Baca, cita y emplaza a “CASTILLO MAURO CARLOS”, en causa N° 687595, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamental, sito en calle Larroque y Camino Negro, Edificio Tribunales, cuarto piso, Sector “I” de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Arts. 303, 304, del C.P.P.). Fdo.: Dr. Rubén Oscar Baca, Juez. Banfield, 9 de noviembre de 2010. Hugo O. Redaelli, Secretario.

C.C. 14.703 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaria Única, desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio al Sr. JAVIER ALEJANDRO GUZMÁN, nacionalidad argentina, DNI N° 32.520.751, sin apodos, soltero, instruido, operario, nacido el 13/8/86, en San Fernando, provincia de Bs. As., con último domicilio conocido en calle 4 N° 1008 de José León Suárez, Partido de San Martín, hijo de José Antonio y de Claudia Ramona Savid, que en la causa I.P.P. N° 5623-9 dvlo. del Registro de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 distrito Vicente López Oeste y con la investigación de este Juzgado de Garantías N° 5 de San Isidro, se le notifica lo siguiente: San Isidro, 16 de septiembre de 2010. Resuelvo: Sobreseer en forma total a Javier Alejandro Guzmán, todos ellos de las demás circunstancias personales de figuración en autos, respecto de los delitos de Robo doblemente calificado por el uso de arma, impropia, y en poblado y en banda y daño, previstos y reprimidos por los Arts. 166 inc. 2°, 167 inc. 2° y 183 del C.P., acaecido el 1/11/2009 en Carapachay, Partido de Vicente López, por los motivos expuestos en los considerandos (Arts. 321, 322, 323 inc. 6° del C.P.P.). Firmado: Dr. Diego Martínez, Juez. Ante mí: Dr. Juan José Benítez, Secretario.

C.C. 14.679 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN MAXIMILIANO DÍAZ, con último domicilio en Dinamarca 795 de la Localidad de Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2071, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo Legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 3 de noviembre de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 127 y desconociéndose el actual domicilio

del encartado de autos Cristian Maximiliano Díaz, cíteselo por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo.: Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.674 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALEJANDRO STEFANOLO, con último domicilio en Santa María N° 5378 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2003, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo Legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 2 de noviembre de 2010. En atención a lo informado por el Sr. Actuario y al informe policial obrante a fs. 92 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Alejandro Stefanolo, cíteselo por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 88 vta.. Hágase saber lo aquí dispuesto por el Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo.: Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 2 de noviembre de 2010.

C.C. 14.673 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN MAXIMILIANO HAGEN MAIDANA, con último domicilio en Gutiérrez 1802 de la Localidad de Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2036, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo Legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 3 de noviembre de 2010 ... desconociéndose el actual domicilio del coimputado Jonathan Maximiliano Hagen Maidana, cíteselo por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo.: Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 3 de noviembre de 2010.

C.C. 14.672 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a MARCELO RICARDO MARTINESI o MIGUEL ALEJANDRO MARTINESE o MIGUEL ALEJANDRO SANTANDREA MARTINESE, argentino, quien resulta ser indocumentado, nacido el 2 de abril, de 1965, hijo de Miguel Ángel y de Catalina Beatriz Santandrea, y a VERÓNICA NANCY VILLEGAS o LIDIA MARINA AGUIRRE, poseedora del D.N.I 23.602.666, nacida el 18 de noviembre de 1973, hija de Mario Raul Villegas y de Alicia Dermidia Mamani, que en la causa nro. 2046, seguida a Marcelo Ricardo Martinesi o Miguel Alejandro Martinese o Miguel Alejandro Santandrea Martinese y a Verónica Nancy Villegas o Lidia Marina Aguirre en orden al delito de “Hurto Simple en grado de tentativa” se ha resuelto lo siguiente: “Lomas de Zamora, 8 de junio de 2010. Autos Y Vistos. Y Considerando: Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Marcelo Ricardo Martinesi o Miguel Alejandro Martinese o Miguel Alejandro Santandrea Martinese y a Verónica Nancy Villegas o Lidia Marina Aguirre, cuyas

demás circunstancias personales obran en autos, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como “Hurto Simple en Grado de Tentativa”, el que tuviera lugar el día 31 de mayo de 2001 en la localidad de Villa Industriales, partido de Lanús. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 inc. 3° “a contrario sensu”, 55, 62 inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 42 y 162 del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 Y concordante s del código de Procedimiento en lo Penal. II. Notifíquese a las partes y regístrese por Secretaría. III. Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Antecedentes Personales y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Ante mí: Lornea N. Gama, Auxiliar Letrada”.

C.C. 14.710 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LEGUIZAMÓN RAMÓN ANTONIO, argentino, indocumentado, nacido en Adrogué, hijo de Josefina Leguizamón, para que comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa nro. 07-00-47535-09 (Registro Interno 3523), caratulada “Leguizamón Ramón Antonio S/ Potación ilegal de arma de uso civil en concurso real con violación de domicilio”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 110 y fs. 126 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. a dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declara su rebeldía (Arts. 129 Y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”.

C.C. 14.709 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SANTILLÁN FERNANDO GASPAR, nacido el día 19 de julio de 1975, en Santiago del Estero, hijo de Gaspar y de madre desconocida, para que comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa nro. 22.828/10 (Registro Interno N° 3563), caratulada “Santillán Gaspar Fernando S/ Encubrimiento Agravado (Trámite Ley 13.943)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 107, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fojas 111 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. a dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). “Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 14.708 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GONZÁLEZ, EZEQUIEL ARTURO, poseedor del DNI N° 34.592.296, nacido el 15 de julio de 1988, hijo de Arturo Clemente Román y Mónica Noemí González, para que

comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 823.729 (Registro Interno N° 3631), caratulada "González Ezequiel Arturo s/ Hurto Agravado por escalamiento en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 139 y fs. 141 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. a dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 14.706 nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, a NÉSTOR FABIÁN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (D.N.I Nro. 20.556.636, hijo de Julio y Rosalía Rodríguez, nacido el día 7 de Noviembre de 1968), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° EZ007632-09/ promovido en relación al nombrado.-Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge de fs. 26, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado NÉSTOR FABIÁN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 2452/7 del registro del Juzgado en lo Correccional Nro. 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Néstor Fabián Fernández Rodríguez en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un mes de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 8 de noviembre de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 14.704 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María del Carmen Mora, notifica a LUCAS RUBÉN LAGOS en la causa nro. 837.035- registro interno nro. 3226/5-, seguida al nombrado por el delito de Robo Agravado por el empleo de arma de fuego y por haber sido cometido en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2010. Atento el estado de autos, practique la Actuaria el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso. Cómputo: Que practico el presente determinando que Diego Gustavo Lagos y Juan Pablo Lagos fueron aprehendidos el día 25 de febrero de 2008 fs. 1, permaneciendo en igual situación hasta el día de la fecha, con lo cual llevan en detención dos años, seis meses y catorce días. Que el día 13 de julio de 2010 el Tribunal dictó sentencia condenando a Diego Gustavo Lagos a la pena de tres años y cuatro meses de prisión, accesorias legales y costas, declarándolo reincidente y a Juan Pablo Lagos a la pena de tres años y cuatro meses de prisión, accesorias legales y costas declarándolo reincidente por segunda vez. Que habiendo adquirido firmeza el fallo, la pena impuesta a los nombrados vence el día 24 de junio de 2011, al mediodía y caducará a todos sus efectos el día 24 de junio de 2021 de conformidad con lo normado por el Art. 51 inc. 2do. del Código Penal. Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del

Código Penal, no corresponderá que me expida respecto del instituto de libertad condicional. Que en cuanto a Lucas Rubén Lagos determino que fue aprehendido en la presente causa en fecha 25 de febrero de 2008 -fs. 1-, permaneciendo en igual situación hasta el día de la fecha, mientras que en la causa nro. 1162/5 del registro de este Tribunal fue aprehendido en fecha 9 de abril de 2002 -fs. 394- recuperando su libertad el día 6 de febrero de 2006 -fs. 379/381-, siendo que en la causa nro. 593/6 del Tribunal en lo Criminal Nro. 6 fue aprehendido en fecha 2 de noviembre de 2001 recuperando su libertad el día 30 de igual mes y año -fs. 363-, siendo que por último en la causa nro. 2577 del Juzgado en lo Correccional Nro. 3 Dptal fue aprehendido en fecha 23 de agosto de 2006 recuperando su libertad el día 29 de octubre de 2007 -fs. 331/344-, que por ello ha sufrido en detención a la fecha siete años, siete meses y quince días. Que el día 13 de julio de 2010 el Tribunal dictó sentencia condenando al nombrado a la pena única de siete años y ocho meses de prisión, accesorias legales y costas, declarándolo reincidente por segunda vez, omnicompreensiva de todo los procesos señalados. Que habiendo adquirido firmeza el fallo, la pena impuesta a los nombrados vence el día 24 de septiembre de 2010, al mediodía y caducará a todos sus efectos el día 24 de septiembre de 2020 de conformidad con lo normado por el Art. 51 inc. 2do. del Código Penal. Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Código Penal, no corresponderá que me expida respecto del instituto de libertad condicional. Secretaria Única, 9 de septiembre de 2010. Certifico: En cuanto a lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de (\$ 93,20) noventa y tres pesos con veinte centavos Art. 40 texto Ley 12.576. Secretaria Única, 9 de septiembre de 2010. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2010. Autos Y Vistos: Para resolver el cómputo de vencimiento de pena practicado por la Actuaria precedentemente, respecto de los condenados Diego Gustavo Lagos, Juan Pablo Lagos y Lucas Rubén Lagos, y; Considerando: Que habiendo realizado la Actuaria el cómputo de vencimiento de pena impuesta a Diego Gustavo Lagos, Juan Pablo Lagos y Lucas Rubén Lagos, encontrándose ajustado a derecho y a las constancias de autos, debe aprobarse el mismo. Arts. 24 y 25 del Código Civil, 24 y 77 del Código Penal. Por ello: Este Tribunal en lo Criminal nro. 5 Departamental, Resuelve: Aprobar el cómputo de vencimiento de pena impuesta a Diego Gustavo Lagos, Juan Pablo Lagos y Lucas Rubén Lagos, practicado por la Actuaria. (Arts. 24 y 25 del Código Civil y 24 y 77 del Código Penal). Fdo. Dra. María del Carmen Mora, Juez. Ante mí: Dra. Nadia Otero. Secretaria. Secretaria, 5 de noviembre de 2010. Paola L. Poletto, Auxiliar.

C.C. 14.702 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María del Carmen Mora, notifica a HÉCTOR GABRIEL MALDONADO, en la causa nro. 453.912 -registro interno nro. 2043/5-, que se le siguiere nombrado por el delito de robo, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las doce horas, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal en lo Criminal nro. cinco Departamental integrado en esta oportunidad por los Dres. María del Carmen Mora, Guillermo Federico Puime y Pedro Dardo Raúl Pianta, bajo la presidencia del primero de los Magistrados nombrados, a los efectos de resolver en la presente causa nro. 453.912, registro interno 2043/5, seguida a Héctor Gabriel Maldonado en orden al delito de robo simple, y practicado en su oportunidad el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Doctores: Pianta, Puime y Mora; Antecedentes A) Que a fojas 285, en fecha 29 de julio de 2005, se radicó la presente causa por ante este Tribunal. B) Que así las cosas y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido a fin de resolver la situación procesal del justiciable se requirieron los informes de antecedentes penales del encartado. C) Recibidos los informes requeridos, han quedado los autos para dictar sentencia, planteándose la siguiente Cuestión Única: ¿Que decisión corresponde adoptar en los presentes actuados? A la cuestión planteada, el señor Juez doctor Pianta dijo: Sin perjuicio de insistir que en mi entendimiento de acuerdo a la norma del artículo 67 4to. párrafo inciso "d" del Código Penal, puede considerarse como acto equivalente a la citación a juicio cualquiera del que, indudablemente, resulte la voluntad estatal de

impulsar el proceso; por los principios de celeridad y economía procesal y en consonancia con lo que expresara en causa 842/5; en la que hice prevalecer la necesidad republicana de respetar el plazo razonable de duración del proceso, entiendo corresponde decretar la extinción de la acción penal por prescripción. Ello es así toda vez que el tiempo transcurrido sumado al delito por el que fuera requerido el imputado, esto es robo simple (art. 164 del Código Penal) imponen, como lo sostuviera mi distinguida Colega la Dra. María del Carmen Mora, en pronunciamientos similares, la necesidad de dar una respuesta que transite por el carril de arribar a una decisión en tiempo razonable, teniendo como norte el respeto de las garantías constitucionales que acompañan al justiciable y la mayor reducción del ejercicio del poder punitivo. Por lo que del juego armónico de los artículos 67 y 164 del Código citado se desprende -en mi criterio- que cabe decretar la extinción de la acción penal por prescripción en relación con el imputado Héctor Gabriel Maldonado en orden al delito de robo simple, hecho presuntamente acaecido el 6 de septiembre de 2003. Asimismo teniendo en cuenta que el justiciable Maldonado no ha cometido un nuevo delito tal como surge de los informes de fs. 300/302, no pudiendo continuar el proceso concurre una causal extintiva que, en este estadio procesal conlleva necesariamente al sobreseimiento del inculcado Héctor Gabriel Maldonado, según la doctrina de los artículos 321, 323 inc. 1ro. y 341 del Código de Procedimiento Penal. Ello es así pues, el procesado merece una decisión definitiva acerca de su situación en el proceso, siendo el sobreseimiento la que corresponde a la llamada etapa intermedia. Por todo lo expuesto, voto en el sentido señalado, al ser ello mi sincera y razonada convicción. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 42, 44, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 164 del Código Penal. A la misma cuestión el Señor Juez Dr. Puime dijo: Voto en igual sentido que mi colega que lleva la primera voz, por compartir los fundamentos dados y ser ello mi sincera y razonada convicción. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 44, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 164 del Código Penal. La señora Juez Dra. Mora, a la cuestión en tratamiento dijo: Adhiero al voto de mi colega preopinante al ser ello mi sincera y razonada convicción. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 44, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 164 del Código Penal. Conforme al resultado que arroja la votación de la cuestión tratada y decidida precedentemente por el Tribunal, éste se pronuncia por unanimidad y Resuelve: I.- Decretar la extinción de la acción penal por prescripción en relación con el imputado Héctor Gabriel Maldonado y en orden al delito de robo simple, hecho presuntamente acaecido el 6 de septiembre de 2003. II. Sobreseer a Héctor Gabriel Maldonado, sin apodos, argentino, nacido el día 8 de diciembre de 1981 en Capital Federal, hijo de Ramón Héctor y Edith Raquel Moreira por el hecho descrito en la cuestión tratada y cuyo proceso se registra por Secretaria del Tribunal como causa nro. 2043/5, conforme lo preceptuado por el Art 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 44, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 164 del Código Penal. Regístrese, notifíquese, líbrese las comunicaciones de rigor y posteriormente archívese. Fdo. Dres. Pedro D. R. Pianta, María del Carmen Mora y Guillermo F. Puime, Jueces. Ante mí: Dra. Nadia Otero, Secretaria. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.701 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, a HÉCTOR MANUEL ESCOBAR GIMÉNEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 699928/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 03 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge de fs. 38, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Héctor Manuel Escobar Giménez, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 699928 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal

nro. 7 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha, se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Héctor Manuel Escobar Giménez en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años que le fuera impuesta, declarándolo rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal. Secretaría, 03 de noviembre de 2010. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 14.700 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LUIS ALBERTO HERMOSI en la causa N° 567385 (Unidad Funcional de Instrucción Nro. 14) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de octubre de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Luis Alberto Hermosi, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. P. A. M. Horacio Hryb, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 14.699 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, DR. José Antonio Michelini, notifica a GUILLERMO ÁNGEL SELSER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Antonio y Elena Giménez, nacido con fecha 1 de abril de 1978 y con último domicilio conocido en calle Pinzón 1689 Dock Sud de lo resuelto en la causa 2609, caratulada "Selsler, Guillermo Ángel s/ Infracción al Art. 72 y 74 inc. a y 67 inc. b de la Ley 8.031 (causa N° 7700), cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 2 de mayo de 2006. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar prescripta la pena que se deriva de la presente causa contravencional (Arts. 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031/73). Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Avellaneda. Secretaría, 5 de noviembre de 2010. José Antonio Michelini, Juez.

C.C. 14.698 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michelini, en la causa N° 2924, caratulada "Aranda, Damián Marcelo s/ Infracción al Art. 72 de la Ley 8.031 (Expte. 12.301) notifica a DAMIÁN MARCELO ARANDA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Ángel y Alicia Argañaraz, nacido con fecha 23/01/93 y con último domicilio en calle Jujuy 320 Florencio Varela de la resolución que a continuación se transcribe: Avellaneda, 7 de julio de 2008. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable de todo lo actuado por aplicación del Art. 3 del Código de faltas y Art. 201 y 203 del C.C. del C.P.P. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Avellaneda. Secretaría, 4 de noviembre de 2010. José Antonio Michelini, Juez.

C.C. 14.697 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Sala I de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza, Dr. Gerardo Lucio Frega en causa N° 2.554 caratulada "SAGANIA, CLAUDIO y otros s/Homicidio Simple", en trámite por ante este Tribunal; a fin que se sirva publicar durante 5 días en el Boletín Oficial la resolución que a continuación se transcribe: La Plata, diecisiete de marzo de dos mil diez. Acuerdo. Antecedentes. Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede

de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador General, se rechaza el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, con costas (Art. 496 del C.P.P.). Fdo. Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor De Lazzari, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters. Ante mí: R. Daniel Martínez Astorino, Secretario". Rodolfo Zalacain, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.693 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 263/08, Interno N° 165 caratulada "Esperón Juan Manuel s/ Daño Art. 183 C.P. a Venegas Daniel Oscar en General Madariaga", Secretaría interinamente a cargo del Dr. Matías Andrés Facio, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ESPERÓN JUAN MANUEL la siguiente resolución dictada: "Dolores, 29 de octubre de 2010. Autos Y Vistos:...Y Considerando: Por todo ello. Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal, en ésta causa al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Juan Manuel Esperón, DNI 30.390.493, nacido el 15 de noviembre de 1983 en General Madariaga, Provincia de Buenos aires, hijo de Juan Carlos (f) y de Graciana Raquel Rost, con último domicilio en Calle Zubiaurre N° 415 de General Madariaga, en orden al delito previsto y sancionado por el artículo 183 del C.P., al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal (Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes. del C.P.P.). II. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la OGA, Secretaría Dependiente de la Cámara de Apelación y Gtías. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. III Regístrese y Notifíquese, librándose oficio de estilo. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional Nro. 3 Departamento Judicial Dolores".

C.C. 14.686 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Marcelo Goldberg, en la causa N° 11104 seguida a MARTÍN GONZÁLEZ ORELLA en orden a los delitos de Robo Agravado por el empleo de arma en concurso real con lesiones leves (artículos 55, 89 y 166 inc.2° del Código Penal), y en contestación al oficio librado por esa entidad en fecha 15 de octubre del Cte. año, a fin de informarle que no se cuentan en este Juzgado con los datos requeridos por ese organismo, toda vez que a la fecha no ha sido remitida ninguna constancia de publicación de edictos que fuera ordenada desde fecha 22 de enero de 2009, por lo que, a los fines de no demorar la tramitación del mismo, solicito se sirva publicar por el término de 72 horas, la siguiente resolución: "Quilmes, Diciembre 18 de 2008...Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Roberto Orlando González, junto l letrado defensor doctor Rubén Luján Laborde y, por ende, confirmar por los fundamentos dados, el decisorio de fojas 4 y vuelta, en cuanto rechaza el pedido de eximición de prisión en favor del imputado Martín Esteban Orella. Rigen las normas citadas. Regístrese, notifíquese y devuélvase al Juzgado de origen a través de la Oficina de Gestión y Sorteo Departamental... Fdo. Martín Manuel Ordoqui. Dr. Jorge G. Falcón - Dr. Carlos A. L. Rousseau. Jueces de Cámara. María Andrea Espada. Secretaria". Carolina C. Cocimano, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.685 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 5 a cargo del Dr. Marcelo Iván Sendot, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Torres, José Ignacio y otros s/Encubrimiento", I.P.P. N° 15-00-009334-10, cita a LIONEL MATÍAS PONCE, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en el Art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 8 de Noviembre del 2010. Cítese por edictos a Lionel Matías Ponce, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 308 quinto párrafo del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su

publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo." Fdo. Marcelo Iván Sendot (Agente Fiscal). San Martín, 08 de Noviembre del 2010. Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria.

C.C. 14.684 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Jueza de Garantías a cargo del Juzgado nro. 3, en la I.P.P. nro. 138425, caratulada Rodríguez María Teresa formula dcia. por uso de documento o certificado falso"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide; cita y emplaza a STREMELE JESICA ALEJANDRA (DNI 32.838.929) y a VEGA MARCOS (DNI: 34.456.664), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezcan a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3, sita en calle Estomba nro. 127, a primera audiencia a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2010. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.682 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B 1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 2.795/08 (Sorteo N° 1485/08 e IPP Nro. DB1/4605), caratulada "Coria Sebastián Ezequiel s/ Robo", instruida por el delito de robo, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a SEBASTIÁN EZEQUIEL CORIA, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de marzo de 1990, posee D.N.I. N° 36.969.076, empleado, domiciliado en La Rioja y Díaz Vélez, de la localidad de Benavidez, hijo de Jorge Alberto y de Raquel Gutiérrez del Valle, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 10 de noviembre de 2010. Por recibido, agréguese y atento a lo informado en la foja que antecede por la Sra. Defensora Oficial de Ejecución, y al informe policial obrante a fojas 119 vta., intímese a Sebastián Ezequiel Coria a que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarado rebelde y encomendar su averiguación de paradero (Art. 303 y sgtes. del C.P.P.). A tal fin, notifíquese al imputado mediante edicto. Notifíquese a la defensa oficial. Fdo. María Emma Prada, Juez". Secretaría, 10 de noviembre de 2010. María Sandra Foschi, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.680 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a la Sra. SUSANA ADDUCI apoderada de la firma infractora "Abad Miguel S.A.", en causa N° (R.I. 3146), caratulada "Abad Miguel S.A. s/ Apelación Resolución Administrativa" que en el marco de la presente causa con fecha 28 de septiembre de 2010, se ha resuelto: "Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2010. Autos y vistos: Para resolver sobre la presente causa N° 3146 de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, caratulada "Abad Miguel S.A. S/ Apelación Resolución Administrativa", y Considerando: I. Que las presentes actuaciones se inician con fecha 28 de octubre del año 2008 por habersele labrado acta de comprobación R-078 A N°99007 a firma "Abad Miguel S.A.", a la que se le endilga la comisión de la infracción tipificada por los artículos 27, 28 y 29 y Anexo V de la Resolución General 1415 de A.F.I.P., sus complementarias y modificatorias, artículo 621 de la Disposición Normativa B 01/04, encuadrando en lo prescripto por el artículo 74 y ssgtes. del Código Fiscal (T.O. 2.004), en cuanto se constató el transporte de bienes de su propiedad dentro del territorio provincial, sin la documentación respaldatoria que exige la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, procediendo en dicha oportunidad a aplicar como medida preventiva la interdicción de los bienes transportados, designando como depositario de los mismos al Sr. Hugo Marcelo Abad. II. Que a fs. 7/10 el Jefe del Departamento de Inspecciones Fedatarias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, dispuso fijar audiencia citando al contribuyente "Abad Miguel S.A." en carácter de titu-

lar de la mercadería transportada; al Sr. Hugo Marcelo Abad en su carácter de depositario de la mercadería interdicta; a la firma "Instan Carga" por ser la empresa transportista; y al Sr. Rodolfo Pazos en su carácter de conductor, para el día 11 de noviembre del año 2008, a las 13:00 horas. III.- Que con fecha 4 de noviembre de 2008 se presenta la Sra. Susana Adduci, apoderada de la firma procesada, a fines de realizar descargo por escrito contra el acta de comprobación obrante en autos, como así también a los efectos de adjuntar copias certificadas de las facturas correspondientes a la mercadería transportada. Que siendo 11 de noviembre de 2008, y tal como consta a fojas 55 de la presente causa, comparece por ante el órgano de administración, el Sr. Hugo Marcelo Abad, depositario de los bienes interdictos, quien ratifica en su totalidad el descargo realizado a fojas 12/16, como así también los Sres. Rodolfo Pazos, chofer de la mercadería secuestrada y Sergio Sciarrini, titular de la empresa transportista, quienes manifestaron que suponían que el documento que les fue entregado oportunamente a los efectos de realizar el transporte en cuestión, reunía todas las condiciones que la ley exige. IV. Siendo así las cosas, y toda vez que se encontraban las presentes actuaciones en estado de ser resueltas, a fs. 57/64 el Sr. Jefe del Departamento de Inspecciones Fedatarias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resolvió conforme a las facultades conferidas por la resolución 53/08 y sus modificatorias del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, sancionar a la firma "Abad Miguel S.A." por la comisión de la infracción tipificada por los artículos 27, 28, 29 y Anexo V de la Resolución 1415 de la A.F.I.P., sus complementarias y modificatorias, artículo 621 de la Disposición Normativa B 01/04, encuadrando en lo prescripto por el artículo 74 y ssgtes. del Código Fiscal (T.O. 2.004), en cuanto se constató el transporte de bienes de su propiedad dentro del territorio Provincial, sin la documentación respaldatoria que exige la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, disponiendo el decomiso de los bienes, destinando los mismos al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, para satisfacer las necesidades de bien público, eximiendo de responsabilidad a los Sres. Hugo Marcelo Abad y Rodolfo Pazos y a la empresa transportista "Instan Carga", manteniendo en carácter de depositario de los bienes mencionados al Sr. Hugo Marcelo Abad, estableciendo que los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo de la contribuyente y haciéndole saber a la misma que podrá interponer recurso de apelación contra dicho resolutorio, disponiendo la elevación de las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno a fines de expedirse acerca de la legalidad de la sanción dispuesta, una vez vencido el término de tres días hábiles a partir de la notificación de dicha resolución, y comunicando al interesado que la sanción quedaría sin efecto si dentro del plazo de tres días hábiles abonaba o acreditaba el pago de una multa por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000.-), todo ello de conformidad por lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, y 82 del Título "X" del Código Fiscal (T.O. 2.004) y reglamentación resolución normativa 53/08 Y sus modificatorias.- V.- Que a fs. 68/70 la Sra. Susana Adduci, en su carácter de apoderada de la firma infractora, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Valcarce, interpone recurso de apelación contra el acto administrativo dictado, expresando agravios por cuanto considera que no se ha configurado la figura típica endilgada a la recurrente, sosteniendo que para que exista la infracción atribuida deberian darse los supuestos de la compraventa respecto de la mercadería secuestrada, adunando a ello que los materiales inventariados estaban siendo trasladados a proveedores de servicios contratados por la firma en cuestión, para la realización de determinados procesos, sosteniendo que los mismos se encontraban en estado de elaboración, por lo que, a su criterio, no podrían de ningún modo formar parte de una venta comercial.- Por último arguye que resultando de aplicación los principios jurídicos del Derecho Penal, entiende que el pago previo de la multa impuesta resulta violatorio a la presunción de inocencia, refiriendo que la autoridad administrativa en momentos de dictar su pronunciamiento sancionatorio, no ha observado los principios generales del derecho común.- VI.- Que venida la presente a conocimiento del Suscripto, corresponde resolver sobre las cuestiones planteadas, para lo cual he de analizar en primer término y de acuerdo a las manifestaciones efectuadas por la apelante, la existencia o no de infracción a la legislación vigente en la constatación efectuada en el acta labrada y glosada a fs. 3/4 de la presente causa y es en dicho orden de ideas que surge

claramente del acta "ut supra" aludida, la cual cumple con los requisitos legales establecidos, que la misma resulta autosuficiente para justificar la infracción constatada (art. 76 del Código Fiscal). Digo ello, ya que las circunstancias plasmadas en la misma, elemento cargoso en el cual se basa el Sr. Jefe del Departamento de Inspecciones Fedatarias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para sancionar al recurrente, acreditan en forma fehaciente la naturaleza y características de los elementos que hacen a la comisión del hecho infraccionario, toda vez que la misma se encuentra fehacientemente corroborada por la autoridad competente al hacerse presente en el lugar del hecho, constatando de este modo "in situ" el estado infraccionario que se le endilga a la recurrente, haciendo el mentado instrumento plena prueba de la existencia de la falta en cuestión, resultando válido como elemento probatorio apto para construir con certeza la materialidad infraccionaria, ante la ausencia de pruebas que lo enerven, no debiendo olvidarse que el acta de constatación hará fe de las afirmaciones en ella contenidas y podrá invocarse por el juez como plena prueba, siempre que no se probare lo contrario, sosteniéndose jurisprudencialmente que "... lejos de establecer la inversión de la carga probatoria basada en una presunción o preconcepto, se parte del supuesto que el acta de comprobación es una prueba misma, que necesita para su desvirtuación de otra prueba que la contrarreste..." (conf. Acuerdos y Sentencias, S.C.B.A., TO 1, pág. 729, 1991).- Siguiendo con el análisis desgranado precedentemente y en la dirección precitada, respecto de las manifestaciones vertidas por la recurrente por cuanto pretende eximirse de responsabilidad arguyendo que no se han dado los supuestos que constituyan la figura típica endilgada, es dable mencionar que, a contrario de lo argumentado por la parte, el artículo 27 de la Resolución General 1415 de A.F.J.P., a la que adhiere la provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, prescribe que en caso de traslado y entrega de productos, independientemente del estado de elaboración en que se encuentren, es decir, ya sean primarios o manufacturados, tratándose específicamente de una compraventa, o bien, de cualquier otra operación comercial que se realice a título distinto, siempre se debe contar con el documento equivalente que en su caso se emplee, con la totalidad de los datos establecidos por ley, documental que deberá confeccionarse con anterioridad al traslado de los productos, y los acompañarán hasta su destino final, circunstancias estas que no han sido corroboradas en momentos en que le fue solicitada a la empresa en cuestión la documentación respaldatoria de las mercaderías transportadas. Cabe destacar que tampoco resultan atendibles las razones expuestas por el recurrente por cuanto sostiene que la autoridad administrativa no ha observado los Principios Generales del derecho común en momentos de dictar su pronunciamiento sancionatorio, toda vez que la totalidad del procedimiento llevado a cabo en autos ha sido ajustado a derecho, surgiendo que en momentos de verificarse la infracción motivo de los presentes obrados y conforme lo prescripto por el artículo 42 inc. 3 del Código Fiscal, la diligencia se realizó en presencia de dos testigos de actuación, y se procedió a citar y emplazar al propietario, poseedor, tenedor o transportista de los bienes en cuestión, a fin de que conforme lo normado por la ley aplicable, efectúe todas las manifestaciones que hicieran a su derecho, de allí que de ningún modo se han coartado las garantías constitucionales de defensa en juicio y debido proceso, adunando a ello que tal como consta a fojas 12/56, los sujetos involucrados en autos han realizado los descargos pertinentes, manifestando todo cuanto quisieren y ofreciendo prueba, ello conforme lo prescripto por los artículos 76 inc. 2° y 78 primer párrafo del Título X del Código Fiscal.-VII.- Por último, en relación a la sanción de decomiso impuesta, y en atención a lo referido por la empresa cuestionada en cuanto arguye que el pago previo de la multa impuesta es, a su criterio, violatorio a la presunción de inocencia, resulta menester comunicar a la recurrente que previo al dictado de la medida sancionatoria, se han efectuado todos los pasos procesales prescriptos por la ley de aplicación al respecto, adunando a ello que el pago de la multa no es una imposición, sino una forma alternativa con la finalidad de dejar sin efecto la sanción de decomiso de los bienes transportados en infracción, como así también lo es la facultad de presentar por ante la autoridad de aplicación la documentación exigida por la ley dentro de los plazos previsto por el Art. 79 Título X del Código Fiscal, actos estos que no han sido efectuados por la empresa infractora, por lo que a criterio del Suscripto, también resultan

desatendibles las refutaciones realizadas por la recurrente contra la multa establecida como remedio procesal a la sanción de decomiso, la que fuera oportunamente impuesta por la autoridad de aplicación conforme lo prescripto por el artículo 82 Título X del Código Fiscal (Según Ley 13.930). Ello así, y luego de evaluar la pruebas obrantes en autos, corresponde según mi íntima y sincera convicción y fundado en las reglas de la sana crítica, confirmar el resolutorio en cuestión, por encontrarse el mismo ajustado a derecho. Por Ello, este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelve: I.- Confirmar la resolución de fs. 57/64, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden, imputando a la contribuyente "Abad Miguel S.A.", C.U.I.T. N° 30-50297474-9, con domicilio fiscal en la calle Díaz Vélez Nro. 1050 de localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, la comisión de la infracción tipificada por los artículos 27, 28, 29 y anexo V de la resolución 1415 de AFIP, sus complementarias y modificatorias, Art. 621 de la disposición normativa B 01/04, encuadrando en lo prescripto por el art. 74 y ss. del Código Fiscal (T.O. 2004), en cuanto se constató el transporte de bienes de su propiedad dentro del territorio provincial, sin la documentación respaldatoria que exige la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 27, 28, 29 y anexo V de la resolución 1415 de AFIP, sus complementarias y modificatorias, art. 621 de la disposición normativa B 01/04, encuadrando en lo prescripto por el art. 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, y 82 del Título "X" del Código Fiscal (T.O. 2.004) y sus modificatorias.- II. Regístrese por Secretaria. Cúmplase con la comunicación prevista en el artículo 22 de la Acordada 2.840/98 y devuélvase al Departamento de Inspecciones Fedatarias de la Dirección provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires a los fines de llevar a cabo las notificaciones correspondientes. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Paula E. Frebisca, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.707 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, hace saber que en fecha 29 de septiembre de 2010 se decretó la quiebra de ZINIJ ROSA EDITH, DNI 12.963.127, domiciliada en calle 137 bis N° 93 entre 33 y 34 de la ciudad y partido de La Plata. Se encuentra prohibido hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida, so pena de reputarse ineficaces. Tales bienes, como los que obren en poder de la quebrada, deberán ser entregados al Síndico Eduardo Horacio Urbinati, con domicilio legal sito en la calle 49 N° 1022, La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios en el domicilio legal del Síndico de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, pudiendo comunicarse al teléfono 0221-422-4980, hasta el día 7 de diciembre de 2010 en el domicilio legal de la Sindicatura. Informe individual: 24 de febrero de 2011. Informe general, 25 de marzo de 2011. Intímase al fallido a cumplimentar lo normado en el art. 86. Ley 24.522. La Plata, 8 de noviembre de 2010. Sandra Patricia Peña, Secretaria.

C.C. 14.826 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – En IPP 03-002267/09 caratulada Núñez Andrés Martín; Molina Diego Martín; Ameri Oporto Pablo Damián, Reyes María Fernanda s/Robo Agrav. por el Uso de Armas, Poblado y en Banda de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto a fin de notificar a la proveída nombrada REYES MARÍA FERNANDA, DNI 35.619.722, cuyo último domicilio conocido era en calle Termas de Río Hondo N° 2880, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de agosto de 2010. Autos y Vistos, de conformidad con lo que surge de los arts. 99, 106, 321, 322, 323 inc. 4to., 324, 336 337 y concs. del C.P.P. Resuelvo: I) Desestimar la nulidad de la requisitoria de elevación a juicio solicitada por el Sr. Defensor Particular, Dr. Octavio Sosa. II) Sobreseer total y definitivamente a María Fernanda Reyes hija de Waldo Oscar Reyes, y de Mariela Edit Gómez, domiciliada en calle Termas de Río Hondo 2880, sin acreditar fehacientemente identidad, refirió haber nacido el 31 de enero de 1992, DNI 35.619.722 y Pablo Molina argentino, hijo de Raúl Alberto y Perla Beatriz Rodríguez, nacido el 28 de octubre del 1983 en Mar del Plata, domiciliado en calle Bordabehere N° 1983 de Mar del Plata, DNI 30.451.408; por el hecho ocurrido el día 8 de julio de dos mil nueve en la localidad de General Madariaga denun-

ciente Lacunza Diego Alberto, calificado "prima facie" como "Robo Doblemente Agravado por el uso de arma de fuego y por cometerse en Poblado y en banda" (art. 166 inc. segundo párrafo art. 167 inc. 2 del C.P.) por el cual se les recibiera declaración a tenor de art. 308 del C.P.P. III) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P. juntamente con la IPP N° 03-03-02267-09 que se le sigue a Martín Núñez y Pablo Ameri Oporto por el delito que debe calificarse como Robo Agravado por el uso de arma (art. 166 inc. 2 párrafo primero del C.P.); considerando que corresponde su juzgamiento por ante el Tribunal Oral en turno que corresponde. IV) Previo cumplir con la remisión ordenada en el punto anterior devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente a fin de que se certifique el estado actual y/o última resolución de los antecedentes penales de los imputados (ver fs. 226/231, fs. 271/272, fs. 342 vta., fs. 234/239, fs. 269 y fs. 348 vta., de la IPP). Notifíquese a la Fiscalía interviniente y al Sr. Defensor Particular librándose cédula de estilo. Regístrese ... "Fdo. Marina Irianni. Juez del Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de noviembre de 2010. Por ello, Dándose los supuestos contemplados en los arts. 442, 443 y concordantes del C.P.P. Ley 13.260, Resuelvo: II. Atento lo que surge de la notificación de fs. 564/566 en la que informa que María Fernanda Reyes no pudo ser notificada del auto de fs. 459/463, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

C.C. 14.817 / nov. 23 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 30, a cargo del doctor Diego M. Paz Saravia, sito en Callao 635, piso 3°, de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "ARDOHAIN JORGE y otros s/ Quiebra" expte. 119561/97, ha sido presentado el informe final, proyecto de distribución de fondos y se han regulado los honorarios, los que se ponen a consideración de los acreedores por el plazo de diez días. Buenos Aires, 09 de noviembre de 2010. Diego Manuel Paz Saravia, Secretario.

C.C. 14.823 / nov. 23 v. nov. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Néstor Adrián Salas, sito en calle Gascón N° 2250 1° Piso en autos N° 215 caratulados: "González Luis Damián s/ Pedido de estado de abandono y adoptabilidad" se ha dispuesto notificar a la Sra. CLAUDIA ROMINA GONZÁLEZ progenitora del niño Luis Damián González el inicio de la presente acción por el plazo de 10 (diez) con el fin de hacer valer sus derechos (Arts. 34, 36, 145 y 146 CPCC) Procédase a la Publicación de Edictos por el Plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de esta ciudad de Mar del Plata. Mar del Plata, 5 de noviembre de 2010. María Alejandra Scaglia, Secretaria.

C.C. 14.822 / nov. 23 v. nov. 24

POR 2 DÍAS - Por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, sito en la calle Ituzaingó 340, 2° Piso, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Estela Robles, Juez, dispuso con fecha 4 de noviembre de 2010, hace saber que en los autos "ROBOTTI HNOS. S.A.C.I.C.F.M.T. s/ Quiebra expediente N° 43.620" La sindicatura presentó el Informe complementario de Distribución y se regularon los honorarios al Síndico en la suma de \$ 27.400,00 confiriéndose vista por cinco días de los mismos a la fallida y a los acreedores verificados (arts. 218 y cc. L.C.Q.). San Isidro, 10 de noviembre de 2010. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.819 / nov. 23 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - En causa N° 691/04 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a IGNACIO ANTONIO DEOTAZUA, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 71 e/ 7 y 8 de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación

se transcribe: "Dolores, 20 de octubre de 2010. Autos y Vistos.. Resuelvo: 1 Declarar extinguida la acción penal por prescripción en forma definitiva en la causa N° 691/04, sobreseyendo totalmente a Ignacio Antonio Deotazua cuyos demás datos personales obran en autos, Notifíquese. María Cristina Tramontini Juez. Ante mí: Florencia Domic Abogada Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 10 de noviembre de 2010. María Alejandra Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.815 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Larroca Miguel Alejandro s/ Lesiones Culposas - Pergamino (Víctima: Noelia Romina Rojas)", Expte. N°: 566/2008, notifica por este medio a MIGUEL ALEJANDRO LARROCA, DNI 29.427.817, la resolución que dice: "Pergamino, 5 de noviembre de 2010. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Miguel Alejandro Larroca, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 14.816 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 a cargo del Dr. Salvador José Mammana, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 24 de septiembre de 2010, se ha decretado la quiebra de SILVIA NOEMÍ CAVALLI, DNI 12.274.939 y DOMINGO ANTONIO D'ANDREA, DNI 13.663.063. Se ordena la entrega al Síndico actuante de todos los bienes y demás documentación de la fallida que se hallen en poder de ésta y de terceros con la consecuente incautación, conservación y administración de dicho funcionario. La prohibición a terceros de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de reputarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° ley cit). Se ha dispuesto que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de los fallidos que, de conformidad con lo normado por el inc. 1° del art. 202 de la Ley 24.522, deben requerir verificación por vía incidental. Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2010. Norma Duarte, Secretaria.

C.C. 14.825 / nov. 23 v. nov. 29

POR 1 DÍA - El Tribunal de Familia N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra F. Veloso, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Kloster Rosario s/ cambio de nombre" (Exp. N° 40479), se ha solicitado el cambio de nombre de ROSARIO KLOSTER, DNI N° 48.493.344; por el de Juan Maximiliano Kloster. San Isidro, 20 de octubre de 2010. Sandra Fabiana Veloso, Secretaria.

C.C. 14.818 / 1° v. nov. 23

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, Sec. Única del Dep. Judicial de La Plata, sito en calle Goenaga nro. 990 de Magdalena, cita y emplaza por diez días a CEPEDA PETRONA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura catastral: Partido de Magdalena, Circ. VI, Sec. A, Mza. 65, Parc. 14a, Partida 065-016814, medidas: 10 mt. de frente por 35 mt. de fondo; Linderos: al SO con lote 14b, al NO con lote 15, al NE con lote 13 y al SE con calle Palleja y Hernando (ex Amelia) para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Maciel Nora Isabel c/ Cepeda Petrona s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Magdalena, 10 de noviembre de 2010. Marisol R. Guidobono, Secretaria.

L.P. 29.741 / nov. 19 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 20 de La Plata, en autos caratulados "Arriagada Jorge David c/ Fanelli Matías y otros s/ Daños y Perj. Uso de Autom. Sin lesiones sin Resp. Estado" (expediente número 19585-

2009), cita y emplaza a MATÍAS DANIEL FANELLI para que en el término de diez días comparezca a contestar a demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. La Plata, 11 de noviembre de 2010. Santiago H. DI Ielsi, Secretario.

L.P. 29.810 / nov. 23 v. nov. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3° piso, San Isidro, cita y emplaza a THE ARGENTINE NORTHERN LAND COMPANY LIMITED para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Rial Salgado, José c/ The Argentine Northern Land Company Ltd. s/ Escrituración" (Exp. 60.775/06), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 21 de octubre de 2010. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 29.814 / nov. 23 v. nov. 24

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, Secretaría Nro. 41 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso, CABA, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que con fecha 12 de octubre de 2010 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de "ESTABLECIMIENTO FRIGORÍFICO AZUL S.A.", Expte. Nro. 056.039 CUIT 30-54789111-9; que ha sido designado Síndico el Estudio Martínez Angelini, con domicilio en la calle Libertad 877, 8vo. piso "A", CABA, donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 25 de febrero de 2011 de lunes a viernes en el horario de 11.30 a 16.00. La audiencia informativa se celebrará el día 10 de noviembre de 2011 a las 10 horas en el Tribunal. Buenos Aires, noviembre 5 de 2010. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 31.920 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial San Martín, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Gabriel Yriart, sito en Av. 101 Nro. 1753, Piso 6 San Martín, en los autos caratulados: "Cali Biondi, Marcelo Armando s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte N° 51534), comunica que con fecha 21/09/2010 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MARCELO ARMANDO CALI BIONDI, C.U.I.T. 20-17198213-9. El Síndico designado en autos es el Dr. Rodolfo Alberto Dehenen con domicilio en Belgrano Nro. 4344 de San Martín, ante quien los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso (30/06/2010) deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 28/12/2010.- Gral. San Martín, 4 de noviembre de 2010. Gastón G. Fernández, Secretario.

C.F. 31.919 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Fabiana P. Borquez, tramitan los autos caratulados: Valdez Oscar Armando y otra c/ Oviedo Celsa Emma y otros s/ Escrituración. Expte. N° 1402/06" en la que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2010. I) Agréguese y téngase presente. II) Atento las constancias de autos y lo solicitado, notifíquese conforme está dispuesto en providencia de fecha 16/03/2010 (por edictos) los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Facultándose para el diligenciamiento al Sr. Defensor Oficial de los Tribunales de la citada Provincia. "Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana Juez P/T. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2010. I) Atento a lo solicitado y según constancias de autos, notifíquese mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de República Argentina, Provincia de Buenos Aires, a Medina Lilian María Inés, como está ordenado a fs. 39. Facúltase para el trámite al letrado Guillermo Dupeyron, y o persona que éste indique. II) Respecto del oficio petitionado, y atento a las constancias de autos, previamente aclare el solicitante. Fdo. Nilda Graciela Dalla Fontana Juez P/T San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2006. I. Librese oficio conforme se solicita. II. Atento lo informa-

do por la Secretaría Electoral, y lo solicitado: Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán, por el término de cinco días a los demandados, OVIEDO MARIO ALBERTO (MI N° 13.443.731), OVIEDO JOSÉ LUIS (MI N° 11.996.241), OVIEDO GRACIELA BEATRIZ (MI N° 12.881.881), OVIEDO MARÍA EUGENIA (MI n° 16.447.401); y en la provincia de Buenos Aires, por igual plazo, a la demandada MEDINA LILIA MARÍA INÉS (MI N° 3.493.501), a fin que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarse como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes. "Fdo. Benjamín Palacio. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2010. Fabiana P. Borquez. Secretaria.

C.F. 31.929 / nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Alberto Francisco Pérez, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura, con fecha 2 de noviembre de 2010, del concurso preventivo de RUTAS AL SUR S.A. En liquidación (CUIT N° 30-70853819-8), con domicilio en la Av. Belgrano 1683, Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 23/10/2003 bajo el N° 15.784 del libro 23, Tomo, de Sociedades por Acciones. Señálase hasta el día 17 de febrero del 2011 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura designada, Ctdora. Graciela Marta Lema, en el domicilio sito en la calle Basualdo 1064, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ) Hasta el día 3 de marzo del 2011. Fijanse los días 1 de abril del 2011 y 13 de mayo del 2011 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Designase el día 21 de noviembre del 2011, a las 10:30 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa (cfr. Art. 45 LCQ). Buenos Aires, 1° de noviembre de 2010. Alberto F. Pérez, Secretario.

C.F. 31.943 / nov. 18 v. nov. 25

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIÁN VICENTE. Lobos, 1° noviembre de 2010". Iván N. Mazzeo, Secretario.

C.F. 31.933 / nov. 18 v. nov. 23

3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Lucas Vespucci, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241 1er. piso Tel.: 491-1751 Int. 172/73 /7600), de Mar del Plata, cita por diez (10) días a los Sres. JUSTA LÓPEZ, VICENTE FORTUNATO LÓPEZ y JACINTO VÁZQUEZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, caratulado: "Miciolino Pedro C/López Justa y Vázquez Jacinto s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del dominio de inmuebles", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo representa. (arts. 53 inc. 5°, 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Mar del Plata, 28 de octubre de 2010. Dr. Guillermo E. Schaab. Secretario.

M.P. 35.700 / nov. 23 v. nov. 24

POR 1 DÍA – Mar del Plata, 23 de agosto de 2010. El Trib. de Familia N° 1, Dto. Jud. Mar del Plata, notifica la existencia del juicio "GONZÁLEZ ROMINA SOLEDAD s/ Cambio de Nombre, Exp. 40588" en el que se solicita el cambio de apellido paterno "González" por el apellido materno "Vignolo". Fdo. Dra. Silvana Ballarin. Juez de Familia. Mar del Plata 17 de septiembre de 20... Colavita Gabriel Auxiliar Letrado.

M.P. 35.706 / 1° v. nov. 23

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora a cargo del

Dr. Pablo Saúl Moreda, cita a LORENA CRISTINA RUGGERI y PATRICIA FABIANA RUGGERI para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar debida intervención en autos bajo apercibimiento de no presentarse, seguir actuando en su representación el Sr. Defensor Oficial designado en autos: "Almirón, Silvia y otra c/ Ruggeri, Aldo Hugo s/ Ejecución Hipotecaria". Lomas de Zamora 3 de noviembre de 2010. Mónica E. González, Abogada.

L.Z. 50.269 / nov. 19 v. nov. 23

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 piso 1° de Bahía Blanca, cita a MARY KILLEEN, MARY MALLOY y JERÓNIMO DEL BARCO, sus sucesores y/o a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: Gentili, Ernesto Jorge c/ Killeen, Mary y Otros. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles (expte. N° 95.083), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Bahía Blanca, 18 de octubre de 2010. María Damiana Frias. Secretaria.

B.B. 58.461 / nov. 11 v. nov. 25

8. MORÓN Mn.

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial 13 de San Isidro cita a los sucesores de DOLINDA FLORES y a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Inmueble sito calle Carlos Pellegrini 1332, Gdor. Vergara y J. J. Urquiza, Florida, Ptdo. de Vicente López, Bs. As. Circ. IV, Secc. E, Mz. 28 Parc. 6, Ptda. Inmob. 13009. San Isidro, 27 de agosto de 2010. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

Mn. 65.970 / nov. 17 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h); Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ González, María de los Ángeles y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 42.557, cita a LUCILA HAYDÉE MEDINA para que dentro del plazo de 5 días comparezcan personalmente a oponer las excepciones legítimas que consideren en la forma y con el apercibimiento previsto por el art. 540 del CPCC, y de nombrárseles Defensor Oficial, emplazándoseles para que en igual término constituyan domicilio procesal (Arts. 40 y 41 del CPCC). Morón, 29 de septiembre de 2010. Fernanda Fabián, Secretaria.

Mn. 160.046 / nov. 19 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, emplaza a los herederos de ANDREA ISABEL ARÉVALO para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda en los términos del auto de fs. 11, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Morón, 28 de octubre de 2010. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 160.052 / nov. 19 v. nov. 23

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, cita a los presuntos herederos del demandado ROBERTO GOURINSKI o ROBERTO GOURINSKI y AGUILAR y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Las Violetas de Agustín Ferrari, Partido de Merlo, Nom. Cat.: Circ. II, Sec. CC, Manz. 79, Parc. 12, F° 3283/1951 D.H. 9977 objeto de los autos caratulados "Snels Jan Alfons María y otro c/Gourinski Roberto y otro s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 12792/08), para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de

nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (art. 341 del CPCC). Morón, 1 de noviembre de 2010. María Beatriz De Luca. Auxiliar Letrada.

Mn. 160.082 / nov. 23 v. nov. 24

9. MERCEDES Mc.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco, Departamento Judicial Mercedes (B) en autos "Seip, Richard Karl y Otra c/ Carballo Arturo Genaro y Otra s/ Usucapión" (Expte. 6012) cita por el plazo de diez (10) días a los herederos de ARTURO GENARO CARBALLO y de SOFÍA BARGUEÑO DE GARCÍA y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de autos ubicados en Villa Lía, Partido de San Antonio de Areco y que se designan catastralmente: Circ. VI, Secc. B, Mza. 28c, Parc.: 5, 6, 7 y 8, previniéndoseles que si no se presentan y contestan la demanda, se les nombra Defensor de Ausentes en turno. San Antonio de Areco, octubre 29 de 2010. Valentín Gabba, Secretario.

Mc. 68.231 / nov. 19 v. nov. 23

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Mercedes en los autos "Reynoso Julia Esther y Otros c/ Aiello Gabriel Nicolás y otros s/ Daños y Perjuicios" cita y emplaza por dos días a la firma HIELOS MERLO S.A. para que comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, octubre 20 de 2010. Lilia E. Cevasco, Secretaria.

Mc. 68.239 / nov. 19 v. nov. 23

11. AZUL Az.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FELISA LUISA WAGNER M.I. N° 3.846.256. Azul, 11 de noviembre de 2010. Mario Alberto Grasa, Abogado.

Az. 72.209 / nov. 19 v. nov. 24

12. SAN NICOLÁS S.N.

POR 2 DÍAS – El Tribunal de Instancia Única del Fuero de Familia de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Savio N° 182, Presidencia a cargo de la Dra. María Alejandra Sívori, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresa Otella, emplaza para que comparezca a estos autos caratulados: "Bianchini Fernando Gabriel c/ Vivas Maia Fernanda s/ Divorcio" (Art. 214 Inc. 2), Expte. N° 24.147, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que la represente en él a la Sra. MARÍA MERCEDES VIVAS, titular del DNI N° 25.016.504. San Nicolás, 3 de noviembre de 2010. María Teresa Ottella, Abogada-Secretaria.

S.N. 75.523 / nov. 19 v. nov. 23

20. TANDIL Tn.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Doctor Francisco A. Blanc, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza al demandado OSCAR ANÍBAL LEIVA (LE 5.380.705) y a quien se crea con derechos al dominio objeto de autos, del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Qta. 45, Mza. 45-b, Parc. 20, N° de Partida 22.457, Inscripto en la Matrícula 7717 del Partido de Tandil, ubicado en calle Rubén Darío N° 114, para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 CPCC), en los autos caratulados: "Guerrero Lidia Ester c/ Machado Vda. de Martirena Alcira y otro s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 43.001. Tandil, 06 de septiembre de 2010. Nora Marcela Campana, Autorizada.

Tn. 91.623 / nov. 12 v. nov. 26